INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 2
PERIODO DEL 5 DE AGOSTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CONTRATO NO.: 1008-CI-001-2022

INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA
ING.CRISTIAN CAMILO GOMEZ CASTRO

AGOSTO – 2022

GUARNE-ANTIOQUIA

1 INTRODUCCIÓN

Este presente informe de avance tiene como objetivo principal reportar las actividades más relevantes y los avances registrados durante el periodo comprendido entre el 05 de julio al 05 de agosto de 2022 del contrato "**INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE.**". de acuerdo con el objeto del contrato de obra**, "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE".**

2 DESCRIPCIÓN

Los tramos de vías a intervenir se encuentran dentro de la malla vial rural del Municipio, las cuales se encuentran trazadas dentro del plan vial que maneja la Secretaría de Planeación y Desarrollo de la Administración Municipal.

El estado general de la superficie o rodadura en estos sectores es bastante regular, ya que la mayor parte de los trayectos se encuentran en material granular con déficit de material pétreo tipo afirmado o agregado y la transitabilidad de las vías es complejo debido al deterioro ocasionado por la lluvia y el flujo vehicular.

Actualmente algunas vías cuentan con tramos de pavimento flexible en un alto deterioro, siendo posibles causas de accidentes vehiculares, dichos tramos aquejan la intervención adecuada para recuperar su estado y habilitación para su correcto funcionamiento.
Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de tránsito público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de vehículos.

Las principales actividades de obra que se pretenden desarrollar son las excavaciones y retiros de material en mal estado, el mejoramiento de la sub rasante de la vía, posteriormente la colocación de material apropiado que sirva de base para recibir el pavimento que requieren los tramos analizados, la perfilación y conformación de la vía con motoniveladora, el suministro instalación y compactación de material tipo afirmado o cribado con vibro compactador, la conformación de cunetas y la limpieza de obras transversales necesarias que garanticen el adecuado manejo de las aguas de escorrentía

3 Localización

La ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE" se llevará a cabo sobre los sectores y puntos álgidos de las vías terciarias en las 37 veredas del municipio de Guarne

El mantenimiento será destinado a realizarse en orden de prioridades en las vías rurales más afectadas por la ola invernal que se viene presentando en nuestro Municipio y a nivel Nacional, se tiene proyectado la intervención en una longitud aproximada de 15 km, en los diferentes sectores de las veredas que integran el Municipio de Guarne –Antioquia.

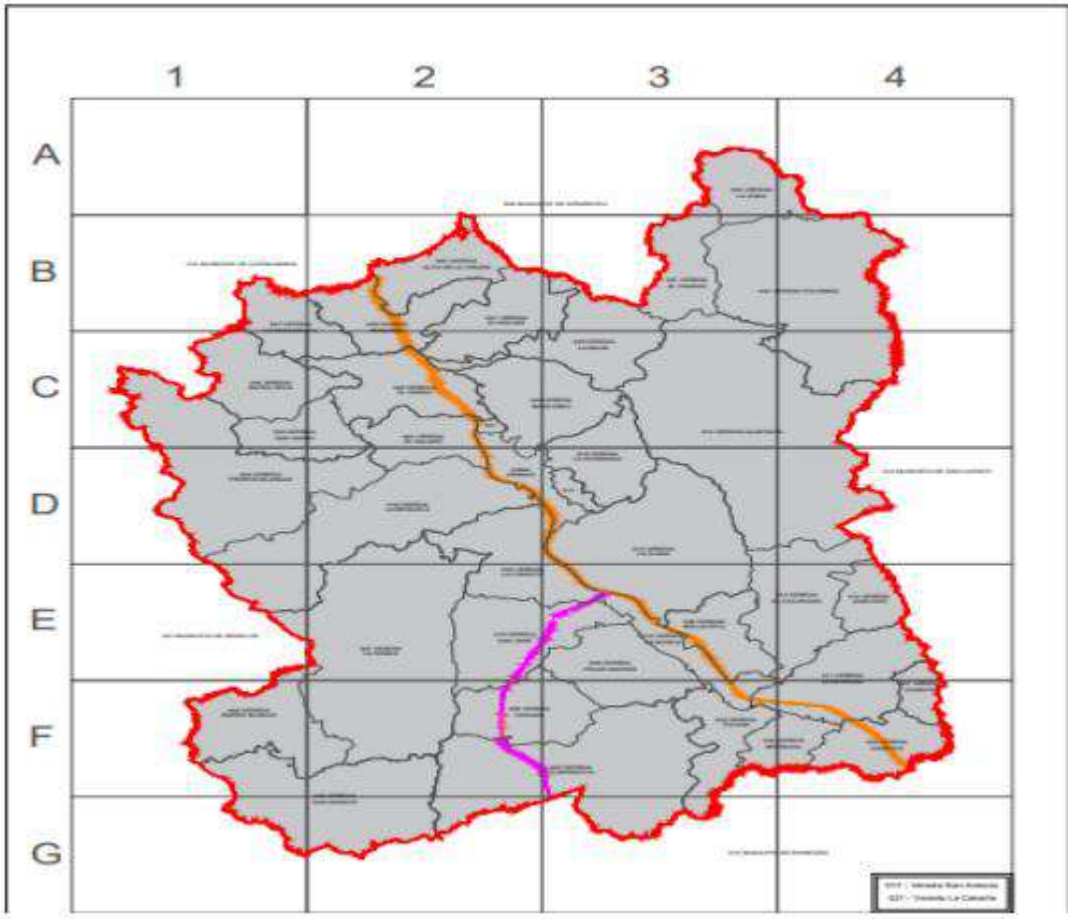


Figura 1. Municipio de Guarne (Antioquia)

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EXCAVACIONES

- Excavaciones varias en material común en seco a mano con profundidad entre cero (0) y dos (2) metros.
- Remoción de derrumbes y/o escombros y cargue de material sobrante proveniente de excavaciones
- Conformación de la calzada existente con equipo mecánico idóneo como lo es motoniveladora, vibro compactador, entre otros.
- Demolición de carpeta asfáltica en mal estado.

SUB BASES

- Conformación de sub base granular clase C con especificaciones según INVIAS y el equipo idóneo para la conformación como lo es motoniveladora, vibro compactador, entre otros.

PAVIMENTO FLEXIBLE

- Parcheo en calzada y bermas pavimentadas con mezcla asfáltica tipo MCD2 y emulsión asfáltica

a. Principales ITEMS de pago

I. Mantenimiento de vías

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.
1	Remoción de derrumbes y/o escombros y cargue de material sobrante proveniente de excavaciones, incluyendo transporte interno, cargue en volqueta y disposición en el lugar autorizado por la interventoría. Incluye transporte externo, entre 0 y 8 Km	M³	730,00
2	Suministro, transporte, distribución, colocación, conformación, perfilación con niveladora y compactación mecánica con vibrocompactador de 7 toneladas, de material Cribado especial o similar para carpeta de rodadura, pagado por metro Cúbico (M³) y medido en sitio, compactado. Incluye preparación de terreno que esté libre de material húmedo, limpieza de cunetas y descoles en tierra por medios manuales para evacuación de escorrentías en los tramos intervenidos con el material y evacuación de material sobrante en sitio autorizado.	M³	650,00
3	Suministro, transporte, distribución, colocación, conformación, perfilación con niveladora y compactación mecánica con vibrocompactador de 7 toneladas, de material afirmado grueso para carpeta de rodadura y/o reemplazos de suelos en mal estado, aprobado por la interventoría, pagado por metro Cúbico (M³) y medido en sitio, compactado. Incluye preparación de terreno que esté libre de material húmedo, limpieza de cunetas y descoles en tierra por medios manuales para evacuación de escorrentías en los tramos intervenidos con el material y evacuación de material sobrante en sitio autorizado.	M³	650,00
4	Excavación mecánica en material conglomerado húmedo y seco de 0m 2m bajo cualquier grado de humedad. Incluye cargue de material sobrante en volqueta. No incluye transporte a botadero. El transporte a botadero se pagará en el respectivo ítem.	M³	540,00

5	Escarificación, conformación, perfilación con niveladora y compactación mecánica con vibrocompactador de 7 toneladas, de la banca de la vía existente, incluidas calzada y cunetas, aprobado por la interventoría. Incluye preparación de terreno que esté libre de material húmedo, limpieza de cunetas y descoles en tierra por medios manuales para evacuación de escorrentías en los tramos intervenidos. La botada del material sobrante se pagará en su respectivo ítem.	Km	15

II. Parcheos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.
6	Demolición carpeta asfáltica, incluye: marcación, corte y cargue de la zona fallada, limpieza de la superficie y botada de escombros provenientes de la demolición.	M²	1000
7	Excavación material contaminado para reemplazo estructura, espesor 30cm, incluye cargue y botada.	M³	300
8	Suministro transporte y colocación de base granular espesor 30cm. para reemplazo estructura. Instalación mecánica.	M³	300
9	Suministro e instalación emulsión para imprimación de la superficie.	M²	1000
10	Pavimentos y rehabilitación de fallos con mezcla asfáltica tipo MDC2, espesor 10 cm, incluye suministro, transporte, colocación y compactación mecánica con su respectivo sistema constructivo.	M³	100

PARCHEO EN CALZADA Y BERMAS PAVIMENTADAS

Esta actividad se refiere al reemplazo de áreas de pavimento que se encuentren deterioradas en calzada y bermas y que afecten exclusivamente a las capas asfálticas, encontrándose en buenas condiciones la base granular y demás capas inferiores.

Ligantes: Cuando la mezcla para el parcheo se deba apoyar sobre una base granular, se empleará como imprimante una emulsión asfáltica catiónica de rotura lenta de los tipos CRL-0 o CRL- 1, o un asfalto líquido MC-30, que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 411 de las especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto en el caso de las emulsiones, y en el Artículo 416 del mismo documento en el caso del asfalto líquido. Si se emplea emulsión del tipo CRL-1, ella se deberá diluir en agua hasta que tenga una concentración aproximada de 40 %. Cuando la mezcla se deba apoyar sobre una capa asfáltica, se aplicará un riego de liga con una emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida de los tipos CRR-1 o CRR-2, que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 411 de las especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto. El mismo producto se aplicará a las paredes de la excavación que quedarán en contacto la nueva mezcla.

Mezclas asfálticas:

En la reparación del pavimento se emplearán, de preferencia, mezclas asfálticas en caliente de gradación continua, que cumplan los requisitos del Artículo 450 de las especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto. El tipo o los tipos de mezcla por emplear dependerá(n) del espesor compacto de la(s) capa(s) de reparación, conforme se señala en la Tabla 450.7 del Artículo 450.
Si resulta impracticable el empleo de mezclas asfálticas en caliente de gradación continua, se podrán utilizar mezclas densas en frío de conformidad con el Artículo 440 de las mismas especificaciones.

Procedimiento de ejecución:

Cualquiera sea el ancho de la grieta por tratar, el primer paso consiste en su limpieza enérgica con aire comprimido para remover partículas de polvo, materiales sueltos, etc. que puedan impedir la adhesión del producto sellante.
Si el ancho promedio de la grieta es inferior a 6 mm, se sellará con emulsión asfáltica, aplicada con una lanza de riego tan cerca como sea posible de la superficie y con un ancho de aplicación tan limitado como resulte factible. La emulsión se deberá aplicar a una temperatura tal que su viscosidad asegure su adecuada inclusión dentro de la grieta. Para anchos de grieta entre 6 y 20 mm, el sello se podrá realizar con una mezcla de emulsión y arena (1:1 en volumen). Si el ancho de su abertura se encuentra entre 21 y 60 mm, se empleará una mezcla compuesta por una parte de emulsión asfáltica, una parte de arena y hasta un 3 % de cal. Los productos de aplicación en caliente se podrán emplear en el sellado de grietas de 6 a 20 mm de abertura, empleando el procedimiento descrito en el Artículo 466 de las especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto. Independientemente del producto por emplear para el sellado, todas las grietas cuya abertura se encuentre entre 6 y 20 mm deberán ser conformadas mecánicamente con una máquina ruteadora en un ancho y a una profundidad de 19 mm (3/4”). Siempre que el tratamiento de grietas se realice como actividad única de mantenimiento, la configuración recomendable para su ejecución es la de banda de sellado la cual se extiende en la superficie del pavimento hacia los lados de la grieta, para garantizar el efecto impermeable del tratamiento. Se debe tener cuidado para no aplicar el producto en exceso, tanto para evitar incomodidades al tránsito, como para impedir que el material sellante se adhiera a los neumáticos de los vehículos y sea desprendido de la grieta. Es recomendable esparcir sobre la grieta una capa de arena fina y seca compactada, para que quede en contacto con el material sellante y forme parte de él, dándole fortaleza. Cuando el ancho de las grietas exceda de 60 mm, se debe analizar técnica y económicamente la conveniencia de sellarlas o de emplear otra alternativa para el mantenimiento del pavimento. Si se decide sellarlas, se empleará una mezcla densa en caliente, con un agregado que se ajuste a la gradación MDC-10 del Artículo 450 de las especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto. Durante los trabajos de sellado de grietas se deberán tomar las medidas de manejo ambiental mencionadas en el numeral 466.4.7 de las mismas especificaciones. Finalmente, se deberá limpiar el área de trabajo y transportar y disponer en un sitio aprobado todos los materiales sobrantes, de la forma exigida por la autoridad ambiental competente.

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE AFIRMADOS

Esta actividad se refiere al restablecimiento de las condiciones originales de la superficie del afirmado mediante la eliminación de baches, depresiones y demás irregularidades de poca extensión, que representen incomodidad o peligro para la circulación del tránsito automotor.

Agregado:
En principio, se deberán emplear agregados pétreos de las mismas características de los utilizados en la intervención más reciente, sea que ésta corresponda a construcción, mantenimiento o rehabilitación. Sin embargo, si los materiales de la calzada existente no se ajustan a las exigencias de una especificación aprobada por el Instituto, el material por utilizar deberá cumplir los requisitos que mejor se adecúen al sitio donde se presenta el problema, dentro de las posibilidades que se presentan en la Actividad 1322

Agua:
El agua deberá estar razonablemente limpia y libre de cualquier contaminante que afecte el comportamiento del material en servicio o el medio ambiente

Procedimiento de ejecución:
Se deberá adecuar el área por reparar en forma cuadrada o rectangular, incluyendo un exceso aproximado de 200 mm a cada lado, y generando paredes con alguna inclinación hacia el fondo de la excavación, hasta abarcar todo el espesor del afirmado. En la eventualidad de que en el fondo de la excavación se encuentre suelos blandos o muy húmedos, se deberá analizar y solucionar el problema que lo genera, ya sea incrementando la profundidad de la excavación o implementando dispositivos apropiados de drenaje. La provisión de estos dispositivos no está comprendida dentro del alcance de esta Actividad. Se compactará el fondo de la excavación, como mínimo, al 95 % de la densidad seca máxima del ensayo modificado de compactación (norma INV E-142). De ser necesario, se aplicará la corrección por presencia de partículas gruesas a la cual se refiere la norma INV E-143. Se extiende en una sola capa el material de relleno en la excavación, se adiciona la cantidad de agua necesaria y se compacta, como mínimo, al 95 % de la densidad seca máxima del ensayo modificado de compactación (norma INV E-142). Se deberá aplicar la corrección por presencia de partículas gruesas mencionada en la norma INV E-143. El material compactado.

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBRA E INTERVENTORIA

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATISTA DE OBRA

Contratista	INCODIM SAS
Numero de contrato	1008-COP-003-2022
Objeto	“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE”
Plazo inicial	5 meses
Fecha de inicio	4 de julio de 2022
Fecha de terminación	4 de diciembre de 2022
Valor inicial del contrato	($ 624.314.690) SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS

INTERVENTORIA

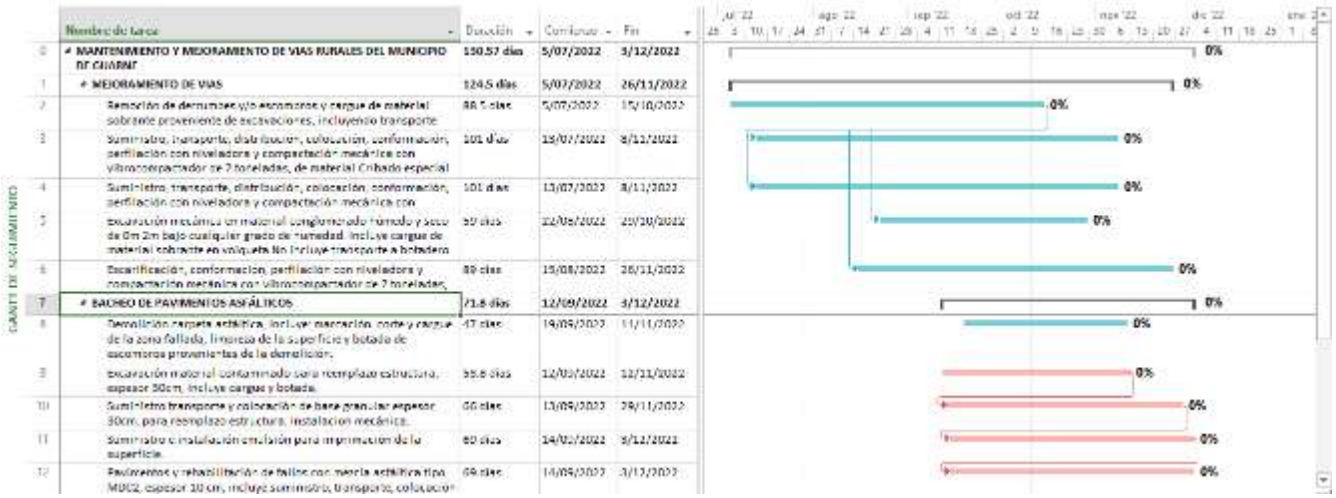
Contratista	MIRS LATINOAMERICA SAS
Numero de contrato	1008-CI-001-2022
Objeto	INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL “MANTENIMIENTO Y

	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE.
Plazo inicial	5 meses
Fecha de inicio	5 de julio de 2022
Fecha de terminación	5 de diciembre de 2022
Valor inicial del contrato	($52.333.820) CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS

6. CRONOGRAMA Y FLUJO DE CAJA

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	
I- MEJORAMIENTO DE VÍAS					
Remoción de derrumbes y/o escombros y cargue de material sobrante proveniente de excavaciones, incluyendo transporte interno, cargue en volqueta y disposición en el lugar autorizado por la interventoría. Incluye transporte externo, entre 0 y 8 Km	M³	730	$ 31,253.00	22,814,690.00	
Suministro, transporte, distribución, colocación, conformación, perfilación con niveladora y compactación mecánica con vibrocompactador de 7 toneladas, de material Cribado especial o similar para carpeta de rodadura, pagado por metro Cúbico (M³) y medido en sitio, compactado. Incluye preparación de terreno que esté libre de material húmedo,limpieza de cunetas y descoles en tierra por medios manuales para evacación de escorrentías en los tramos intervenidos con el material y evacuación de material sobrante en sitio autorizado.	M³	650	$ 197,000.00	128,050,000.00	
Suministro, transporte, distribución, colocación, conformación, perfilación con niveladora y compactación mecánica con vibrocompactador de 7 toneladas, de material afirmadogrueso para carpeta de rodadura y/o reemplazos de suelos en mal estado, aprobado por la interventoría, pagado por metro Cúbico (M³) y medido en sitio, compactado. Incluye preparación de terreno que esté libre de material húmedo, limpieza de cunetas y descoles en tierra por medios manuales para evacación de escorrentías en los tramos intervenidos con el	Km	650	$ 175,000.00	113,750,000.00	
Excavación mecánica en material conglomerado húmedo y seco de 0m 2m bajo cualquier grado de humedad. Incluye cargue de material sobrante en volqueta.No incluye transporte a botadero. El transporte a botadero se	M²	540	$ 30,000.00	16,200,000.00	
Escarificación, conformación, perfilación con niveladora y compactación mecánica con vibrocompactador de 7 toneladas, de la banca de la vía existente, incluidas calzada y cunetas, aprobado por la interventoría. Incluye preparación de terreno que esté libre de material húmedo, limpieza de cunetas y descoles en tierra por medios manuales para evacación de escorrentías en los tramos intervenidos. La botada del material sobrante se	M³	15	$ 7,150,000.00	107,250,000.00	
II. BACHEO DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS					
Demolición carpeta asfáltica, incluye: marcación, corte y cargue de la zona fallada, limpieza de la superficie y	0	1000	$ 55,000.00	55,000,000.00	
Excavación material contaminado para reemplazo estructura, espesor 30cm, incluye cargue y botada.	0	300	$ 47,500.00	14,250,000.00	
Suministro transporte y colocación de base granular espesor 30cm. para reemplazo estructura. Instalacion mecánica.	0	300	$ 200,000.00	60,000,000.00	
Suministro e instalación emulsión para imprimación de la superficie.	0	1000	$ 4,000.00	4,000,000.00	
Pavimentos y rehabilitación de fallos con mezcla asfáltica tipo MDC2, espesor 10 cm, incluye suministro, transporte, colocación y compactación mecánica con su respectivo sistema constructivo.	0	100	$ 1,030,000.00	103,000,000.00	
				624314690	
INVERSION MENSUAL	1	2	3	4	5
% INVERSION MENSUAL	6.82%	16.55%	24.98%	30.29%	21.35%
ACUMULADO INVERSION MENSUAL	1	2	3	4	5
% ACUMULADO INVERSION MENSUAL	6.82%	23.38%	48.36%	78.65%	100.00%
Valor inversión mensual Acumulada	$ 42.578.262	$ 145.964.775	$ 301.918.584	$ 491.023.504	$ 624.314.690

7. PROGRAMACION Y RUTAS CRITICA



8. Control del Personal del Contratista

PERSONAL				HORAS HOMBRE - EJECUTADO	HORAS EQUIPO - EJECUTADO	
TIPO	REGIONAL	NO REGIONAL	TOTAL		TIPO	ACUMULADO LABORADO
Calificado	1	1	2	768	Minicargador	43
No Calificado	5		5	1.920	Volqueta sencilla	168
TOTAL DIRECTO	**6**	**1**	**7**	**2688**	Vibro compactador de 7 Ton	239.4
Calificado		0	0	0	Retro excavadora	260
No Calificado	2	0	2	576	Cortadora de disco	84
TOTAL INDIRECTO	2	0	2	576	Motoniveladora	336
TOTALES	**8**	**1**	**9**	**3.264**	Camioneta 4x4	336
					TOTALES	**1.467**

PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Cargo	**Nombre**	**% dedicación**
Director de obra	Mauricio López Gamboa	50%
Residente de obra	Juan Darío Acosta	100%
Director interventoría	Cristian camilo Gómez	50%
Residente de obra	Omar García	100%

Tecnólogo Siso	Giovanni silva	50%
Tecnólogo Siso	Catalina Jaramillo Vélez	50%

9. Control de Equipos del Contratista en Obra

Para esta etapa el contratista utilizo los siguientes equipos:

1. Motoniveladora
2. Vibrocompactador
3. Retro Excavadora
4. Volquetas
5. Minicargador

10. GESTIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Revisión de documentación de vibrocompactador.
Entrega de dotación al personal de proyecto.
Charla sobre inspección y manejo de extintores.
Acompañamiento en la ejecución de actividades.
Inspección de orden y aseo en áreas de trabajo.
Verificación de inspecciones preoperacionales de maquinaria; mini cargador, vibrocompactador, retroexcavadora.
Entrega de elementos de protección personal y dotación al personal nuevo.
Inspección de elementos de emergencia (Botiquín).
Verificación de señalización vial y presencia de controladores viales.





CAPACITACIONES

Inducción personal nuevo (operador vibrocompactador). Socialización de charla protección de flora y fauna.
Entrega y charla de uso adecuado de EPP, capacitación de uso adecuado de herramientas menores,

charlas de seguridad, manejo de emulsión en caso de accidente, importancia de orden y aseo en actividades en la vía, recolección de material sobrante y su respectiva señalización.
Se dicta inducción al personal nuevo (Personal de pavimento - auxiliar civil).





ASPECTOS HSEQ

11. GESTIÓN SISTEMA AMBIENTAL

Actividades relacionadas con la gestión Ambiental se han venido verificando las fuentes de material de suministros de materiales pétreos y el correcto funcionamiento de los equipos amarillos utilizados en obra; se realiza seguimiento a las actividades civiles de la obra, teniendo en cuenta todas las medidas ambientales de cumplimiento obligatorio.

Para el periodo se tuvo el siguiente seguimiento del estado del tiempo:



ESTADO DEL TIEMPO OBRA VIAS RURALES GUARNE AGOSTO

ESTADO DEL TIEMPO OBRA VIAS RURALES GUARNE AGOSTO	AGOSTO																	SEPTIEMBRE																		
Dia	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	TOTAL
	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
Horas de lluvia	0	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	12,5
Soleado	7	7	4	5	5	7	0	6	5	3	6	0	0	6	5	5	0	0	0	0	7	7	5	6	4	7	0	5	0	2	7	7	7	0	135
Nublado	0	0	3	2	2	0	4,5	1	2	4	1	4	0	1	2	2	3	7	7	0	0	0	2	1	3	0	0	2	4	5	0	0	0	0	62,5

PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL DE LA OBRA PÚBLICA:

- **Programa para el manejo de los residuos sólidos (comunes, especiales y peligrosos):** el contratista sigue con la implementación de los acopios temporales de residuos sólidos, para lo cual el anexo 1 se relacionan las licencias ambientales de las canteras que se tienen.

- **Programa para el control de emisiones atmosféricas:** el contratista en sus frentes de trabajo toma algunas medidas para mitigar este impacto, entre ellas están las de conservar los cerramiento, limpieza de vías, garantiza que las volquetas utilicen las carpa en el platón, la interventoría confirma la vigencia de la revisión tecnicomecanica y de gases de los vehículos que ingresan a obra y se evita quemas de materiales dentro de la obra, para los equipos se anexan en el anexo 2 y 3 los documentos de los equipos amarillos.

- **Programa para el uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción:** a la obra llega el material de trabajo en cantidades controladas para evitar desbordar la capacidad de almacenamiento de los acopios, estos son delimitados con cinta de peligro y protegidos con plástico.

- **Programa para el manejo de sustancias químicas peligrosas en obra:** el contratista cuenta con socialización de las fichas de seguridad de los productos químicos.

- **Programa para el manejo de maquinaria, vehículos y equipos en la obra:** el contratista entrega a tiempo a la interventoría la documentación correspondiente a tecnicomecanica y emisión de gases, matricula, licencia de conducción y SOAT; todos los vehículos se encuentran en muy buen estado y son conducidos por personal idóneo y calificado.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Acopio de materiales pétreos y señalización de estos</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Descargue de material, en el cual se evidencia la carpa utilizada en la volqueta para la protección de este</td><td>Verificación de la documentación de la maquinaria, inspección preoperacional</td></tr>
</table>





Instalación de señalización vial

12. GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Se realizó el seguimiento de que todo el personal que laboro en el proyecto, tenía al día los aportes utilizando la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA., pagado con Razón social de INCODIM SAS con NIT: 900152554-, la cual tenía fecha de vencimiento seguridad social 11 de agosto del 2022, en el **anexo** #1 Pago de seguridad social

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SST

Fecha	Temas	Dr (min)	N° EMPLEADOS	Responsable
17-agosto-2022	Socialización matriz de peligros y riesgos	20 min	6	Catalina Jaramillo
18-agosto-2022	Manejo de residuos sólidos dentro del proyecto	20 min	6	Catalina Jaramillo
18-agosto-2022	Socialización hoja de seguridad ACPM - GASOLINA	20 min	6	Catalina Jaramillo
20-agosto-2022	Manejo manual de cargas	20 min	6	Catalina Jaramillo
27-agosto-2022	Socialización inspección pre operacional de equipos y maquinaria	20 min	3	Catalina Jaramillo

27-agosto-2022	Pausas activas y calistenia	20 min	3	Catalina Jaramillo
27-agosto-2022	Contaminación del aire	20 min	3	Catalina Jaramillo
TIEMPO TOTAL: 140 minutos				

Tabla 1: Capacitaciones realizadas en el mes anexo 2 (Registro de formación y capacitación.)

INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN GENERAL

Durante el periodo del presente informe se llevaron a cabo las siguientes inducciones:

Fecha	Temas	Dr (ha)	Responsable
21 – julio – 2022	Inducción seguridad y salud en el trabajo - ambiental	1:30 hr	Maria Fernanda
11- agosto – 2022	Inducción seguridad y salud en el trabajo - ambiental	1:30 hr	Maria Fernanda
16 – agosto - 2022	Inducción seguridad y salud en el trabajo - ambiental	1:30 hr	Catalina Jaramillo
17 – Agosto - 2022	Inducción seguridad y salud en el trabajo - ambiental	1:30 hr	Catalina Jaramillo
TIEMPO TOTAL: 6 horas			

Tabla 2: Inducciones y re inducciones realizadas **Anexo 3 (**Registro de inducción, re inducción y evaluación inducción)

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Durante el periodo del presente informe se entregaron los siguientes elementos de protección personal:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	CONTRATISTA	OBSERVACIONES
1	Casco de seguridad	4	
2	Guantes tipo vaqueta	10	

3	Guantes caucho	0	
4	Guantes con recubrimiento de nitrilo	0	
5	Careta de protección facial	0	
6	Protección auditiva	4	
7	Protección visual	4	
8	Mascarilla	8	
TOTAL, ELEMENTOS ENTREGADOS		30	

Tabla 3: Relación entrega de elementos de protección personal**, Anexo 4.(**Registro entrega de EPP)

ENTREGA DE DOTACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	CONTRATISTA	OBSERVACIONES
1	Camisa manga larga	2	
2	Calzado con puntera de seguridad	4	
3	Pantalón u overol	2	
4	Otro	0	
TOTAL, ELEMENTOS ENTREGADOS		8	

Tabla 4: Relación entrega de dotación, **Anexo 4:** (Registro entrega de EPP)

CARACTERIZACIÓN DE AUSENTISMO

Durante el periodo no se presentó ausentismo por parte del personal de la obra

ITEM	Contratista	
	N°	Días Inca
Enfermedad General	0	
Incidente de Trabajo	0	
Accidente de Trabajo	0	
Permiso no remunerado	0	
Enfermedad Laboral	0	
Totales	0	

Tabla 5: Descripción ausentismo laboral

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD

Para el periodo del presente informe se realizaron las siguientes inspecciones en seguridad en el proyecto, para lo cual en el **Anexo 5** se presenta la Inspección de seguridad

- Botiquín
- Orden y aseo
- Inspección en obra
- Pre operacionales de maquinaria
- Herramientas
- Inspección camilla

MATRIZ DE RIESGOS Y PELIGROS

Identificación de actividades y riesgos mediante actividades nueva actividades, valoración y riesgos y peligros ya por accidente de trabajo, condición, inspección o recomendaciones por parte de ARL.

Se realizó socialización a todo el personal de la respectiva matriz.

Anexo 6 Matriz de peligros y valoración de riesgos

REGISTROS FOTOGRÁFICOS

	
Verificación de presencia de señalización en la vía	Inducción al personal de obra
	
Charlas de seguridad y ambiental	Charlas de seguridad y ambiental

	
Verificación de inspección pre operacional de maquinaria	Verificación de uso de EPP de acuerdo a la actividad realizada
	
Señalización vial para la ejecución de actividades.	Presencia de auxiliar de tránsito en las actividades.

	
EVENTO: Socialización y entrega de formato pre operacional de equipos	**EVENTO:** Charlas de seguridad y ambiental

GESTIÓN DE CALIDAD

a. Elaboración de registros.

Se presentó y avalo por parte de interventoría el procedimiento y matriz de calidad para los trabajos de obra para los trabajos en las veredas de Guarne, se anexan los ensayos realizados así:

materiales gruesos y finos	ensayo	entidad
materiales gruesos y finos	granulometría	Argos
	Proctor	
	Equivalente de arena	
	CBR	
	Índice de plasticidad	
	Limite liquido	

b. Gestión documental

A continuación, se presenta la relación de comunicados generados para el mes de julio así:

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
001-MIRS	24 Julio 2022	Respuesta oficios 1 y 2 INCODIM
002-MIRS	25 Julio 2022	Entrega documentación validada interventoría
003-MIRS	25 Julio 2022	Solicitud frente de obra Mejía-Yolombal
004-MIRS	26 Julio 2022	Entrega hojas de vida interventoría

13. INFORME DE AVANCE TÉCNICO

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	$ 249.725.876,00	40,0%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	$ 249.725.876,00	40,0%
TOTAL, INVERSIÓN EJECUTADA	$ 249.725.876,00	

Actividades realizadas durante el periodo del presente informe son:

1. Remoción de derrumbes y/o escombros y cargue de material sobrante proveniente de excavaciones.
2. Suministro, transporte, distribución, colocación, conformación, perfilación con niveladora y compactación mecánica con vibrocompactador de 7 toneladas, de material Cribado especial o similar para carpeta de rodadura.
3. Escarificación, conformación, perfilación con niveladora y compactación mecánica con vibrocompactador de 7 toneladas, de la banca de la vía existente, incluidas calzada y cunetas.
4. Demolición carpeta asfáltica, incluye: marcación, corte y cargue de la zona fallada, limpieza de la superficie y botada de escombros provenientes de la demolición.
5. Suministro transporte y colocación de base granular espesor 20cm. para reemplazo estructura. Instalación mecánica.
6. Suministro e instalación emulsión para imprimación de la superficie.
7. Pavimentos y rehabilitación de fallos con mezcla asfáltica tipo MDC2, espesor 10 cm, incluye suministro, transporte, colocación y compactación mecánica con su respectivo sistema constructivo.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Remoción de derrumbes y/o escombros y cargue de material sobrante proveniente de excavaciones.





Suministro, transporte, distribución, colocación, conformación, perfilación con niveladora y compactación mecánica con vibrocompactador de 7 toneladas, de material Cribado especial o similar para carpeta de rodadura









Escarificación, conformación, perfilación con niveladora y compactación mecánica con vibrocompactador de 7 toneladas, de la banca de la vía existente, incluidas calzada y cunetas.





Demolición carpeta asfáltica, incluye: marcación, corte y cargue de la zona fallada, limpieza de la superficie y botada de escombros provenientes de la demolición.





Suministro transporte y colocación de base granular espesor 20cm. para reemplazo estructura. Instalación mecánica.





	
EVENTO: Acopio de materiales pétreos y señalización de estos	
	
EVENTO: Descargue de material, en el cual se evidencia la carpa utilizada en la volqueta para la protección de este	**EVENTO:** Verificación de la documentación de la maquinaria, inspección preoperacional

	
EVENTO: Instalación de señalización vial	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

DIRECCION TERRITORIAL ABURRÁ NORTE

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 22 | 1 | 2014 se notificó personalmente el (la),

Acto Administrativo No. _____ Resolución No. 1401-14742 del 10/01/2014

proferido (a) en el Expediente 130AN3-06-4

Al señor (a) JULIANA SIERRA CARRASCO

identificado (a) con C.C. No. 43.202.354 DE MEDELLIN

Como: Personal Natural [ ] Representante Legal [ ] Autorizado [X]

Apoderado especial (Abogado) con T.P. _____ Apoderado general [ ]

HORA:_____ CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 860072074

Firma del Notificado Juliana Sierra

Dirección y Teléfono Actualizados: CALLE 7 D N 43 A 99
TELEFONO : 3198700 - 3127570620

Anexa documento que lo acredita como: Representante Legal [ ]; Autorizado [ ]

Apoderado especial (poder) [ ] Apoderado general, Escritura Pública No. _____

Con la firma queda constancia de entregarse copia auténtica y gratuita de la providencia, informándose que contra esta:

- NO procede recurso alguno (Art. 49 C.C.A.) [ ] (75 del CPACA) [ ]
- PROCEDE recurso de reposición (art. 50 Num.1) ante el Director Territorial, en la presente diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (05) días siguientes a esta notificación (art. 47 concordado art. 51 C.C.A.) [X]
- PROCEDE recurso de reposición (art. 74 num.1 CPACA) ante diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación (art. 74 concordado art. 76 CPACA) [ ]

El notificado manifiesta renunciar a términos, por no tener interés en interponer este recurso, firmado en constancia _____

Igualmente se le hace entrega de los siguientes documentos:

- Informe Técnico No. _____
- Términos de Referencia de: DAA [ ] EIA [ ]
- Planos de _____
- Formulario de _____
- Documento Equivalente a Factura No. _____
- Otros _____

El Notificado se niega a firmar la constancia de notificación, en consecuencia el señor (a) _____ FIRMA A RUEGO _____

C.C. No. _____

LUIS FELIPE LOPERA

Nombre y Firma del Notificador - C.C. No. _____

Dirección CARRERA 65 # 44 A 32 MEDELLÍN Teléfono 493 88 88 Ext. 1815/1731

C

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
-CORANTIOQUIA-
DIRECCIÓN TERRITORIAL ABURRÁ NORTE

Resolución N°130AN- 1401-14742

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL"

El Director (E) Territorial Aburrá norte de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas mediante resolución 3776 del 5 de enero de 2001, concordada con el acuerdo 251 del 9 de marzo de 2007, y

CONSIDERANDO 10 ENE 2014

Que dentro del expediente AN3-06-4 se adelanta un trámite para el establecimiento y actualización de un Plan de Manejo Ambiental a la empresa CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT N° 860.072.074, representada legalmente por el señor MAURICIO NUÑEZ REMOLINA con C.C. N° 79.410.125, para un proyecto minero de extracción de materiales de construcción amparados en el Titulo Minero N° 4831, y que ha venido desarrollando la mencionada empresa en predio ubicado en suelo rural y parte en suelo de expansión urbana del Municipio de Bello- Antioquia.

Que en escrito del 17 de abril de 2009, con radicado No. 1194, la Sociedad CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S., por intermedio de su representante legal, allega el documento denominado "Modificación del Plan de Manejo Ambiental, Botadero Titulo Minero 4381", esto dentro del trámite para la aprobación del Plan de Manejo Ambiental en curso.

Que se procedió a la evaluación técnica de la información aportada por el usuario, además de los diferentes aspectos puestos a consideración, cuyo resultado se plasmó en el Informe Técnico N°130AN-1204-21647 del 30 de abril de 2012, en el cual se concluyó la necesidad de allegar información adicional que precise aspectos relativos al uso y aprovechamiento de recursos naturales y demás actividades inherentes a la explotación minera.

Que es así, como mediante el Acto Administrativo No.130AN-1210-22476 del 11 de octubre de 2012, se requiere a la empresa CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT N° 860.072.074, a fin de que allegue y atienda diferentes exigencias ambientales para poder decidir de fondo sobre el establecimiento y actualización de un Plan de Manejo Ambiental que sirva de instrumento de control a la actividad de explotación de materiales de construcción que se encuentra amparada por el Titulo Minero No. 4381.

Que el día 26 de diciembre de 2012, la referida Sociedad presenta respuesta a los requerimientos establecidos en el Acto Administrativo No.130AN-1210-22476 del 11 de octubre de 2012, (Consecutivo No.1212-3563), la cual fue evaluada en el Informe Técnico N°130AN-1307-24496 del 19 de julio de 2012, en el cual se concluye lo siguiente:

"(...)

ANALISIS DE INFORMACIÓN.

A continuación se presenta un cuadro donde se confrontan los requerimientos emitidos en el Acto Administrativo No. 130AN – 1210-22476 del 11 de octubre de 2.012, versus la respuesta entregada en el documento anexo al consecutivo No. 1212-3563 del 26 de diciembre de 2.012.

Requerimientos establecidos en el Acto Administrativo No.130AN – 1210-22476 del 11 de octubre de 2.012	***Contenido del Documento "RESPUESTA REQUERIMIENTO130AN1210-22476, INFORMACION COMPLEMENTARIA PMA"., presentado mediante el Consecutivo No. 1211-3147 del 9 de noviembre de 2.012.***	***OBSERVACIONES***
A_ *El permiso de ocupación de cauce al tramo de la quebrada La Gabriela en predios de la mina y de Empresas Públicas de Medellín requerido para disponer material estéril en este sitio, no se otorgó, por tanto la empresa deberá presentar propuesta de un sitio alternativo para disponer el volumen de 250.000 m^3.*	*Para cumplir con este requerimiento, Canteras de Colombia adelanta la actualización del Plan Minero con el fin de viabilizar nuevas áreas para el manejo de estériles y ante la eventual necesidad de áreas para dispones estériles, estos serán transportados hacia el Título Minero 4899 Bis de La Gabriela donde se reciben materiales de excavación para el retrolleno de las áreas agotadas.*	***Se da cumplimiento al parcial al requerimiento*** *, por tanto se deberá aclarar y ubicar en cartografía el sitio donde se dispondrá un volumen de 250.000 m3, concretamente mostrando el área específica del Título Minero 4899 que será utilizada para este fin.*
B_ *Con respecto al sitio de retro llenado, con una área de 1373.5 m^2 y una capacidad para disponer un volumen de 274600 m^3, resulta una altura de llenado de 199 m aproximadamente, sin embargo en la figura 4 "Perfil Longitudinal del Lleno" del capítulo 4 "Descripción del Proyecto" del documento "Modificación del Plan de Manejo Ambiental", se lee una altura del lleno de unos 30 metros aproximadamente, por*	*Con el fin de precisar lo requerido por la Autoridad Ambiental, Canteras de Colombia aclara la información a partir de la actualización del "Diseño para el manejo hidráulico, geotécnico y ambiental del área de retrollenado en Canteras de Colombia SAS- Títulos 4381 y 788" ejecutados por la firma BIOEXPLORA SA, del cual se anexa copia. Específicamente en el Capítulo 9, conclusiones, se determina que el área a intervenir corresponde a 2,85 Has y en la plancha 1/1 (anexo 1, informe de Bioexplora) se*	***Se da cumplimiento al requerimiento,*** *ya que en el Anexo A "Diseño para el manejo hidráulico, geotécnico y ambiental del área de retrollenado en Canteras de Colombia SAS- Títulos 4381 y 788" se precisa que en efecto (...) "la altura de llenado a intervenir corresponde a 66 metros que se*

tanto la empresa deberá precisar esta información con respecto a la altura del lleno y área a intervenir, presentar perfiles y plano donde se delimite el área a intervenir.	*precisa que la altura de llenado a intervenir corresponde a 66 metros que se encuentran entre las cotas 1555 msnm y 1621 msnm, y se puede observar la geometría y cotas de llenado. Ver Anexo A.*	*encuentran entre las cotas 1555 msnm y 1621 msnm, y se puede observar la geometría y cotas de llenado".*
***C_** Se deberá revisar los balances de masa para determinar volúmenes de producción de material estéril, capacidad de los sitios seleccionados para disponer dicho material y su vida útil.*	*El Balance de masas de la producción anual de estériles se puede observar en la Tabla 6 del anexo A, y en el diagrama presentado en el documento.*	***Se da cumplimiento al requerimiento**, ya que el balance de masas se presenta en la Tabla 6 del anexo A ""Diseño para el manejo hidráulico, geotécnico y ambiental del área de retrollenado en Canteras de Colombia SAS- Titulos 4381 y 788".* *La capacidad de los sitios seleccionados y la vida útil de los mismos, se presenta en el numeral 6.10 "Cálculo del volumen de almacenamiento" desarrollado en el Anexo A que se menciona anteriormente.*
***D_** Presentar planos, obras y actividades que se requieren implementar para mitigar, controlar y corregir posibles impactos ambientales, entre ellas el manejo del agua de escorrentía*	*Los programas contemplados para mitigar, controlar y corregir los posibles impactos ambientales son presentados en el Capítulo 8, Manejo de Impactos Ambientales, del estudio "Diseño para el manejo hidráulico, geotécnico y ambiental del área de retrollenado en Canteras de Colombia SAS- Títulos 4381 y 788" (Anexo A). Adicionalmente para el manejo*	***Se da cumplimiento al requerimiento**, se presentan los programas contemplados para mitigar, controlar y corregir los posibles impactos ambientales, concretamente en el Capítulo 8 "Manejo de Impactos*

	de aguas de escorrentía se realizó estudio hidrológico e hidráulico para el dimensionamiento de las estructuras a construir, presentados en el Capítulo 7 , Hidrología e Hidraúlica, del mismo estudio. Ver Anexo A.	*Ambientales" del estudio asociado al Anexo A.*
E_ *Con respecto a la propuesta de sellar las dos cajas de inspección e instalar una nueva caja por fuera de la zona de lleno, se debe presentar un plan de contingencia en caso de ruptura de la tubería, como se realizaría la conducción de agua para garantizar abastecimiento de agua*	*Para el manejo de la captación de aguas de la base del lleno se plantea realizar una protección con geomembrana plástica de alta densidad atracada a mitad de pendiente recubriendo toda el área base del lleno. Como Plan de contingencia, se plantea la realización de una estructura de apoyo paralela a la existente con una mayor capacidad hidráulica y con posibilidad de almacenamiento con un sistema de filtro de base que permita funcionar como una estructura de contingencia ante un evento de fallo de la estructura de captación y transporte existente.* *Esta estructura consta de una tubería en PVC atracada en concreto de 1 metro de diámetro para la conducción de un caudal máximo de 4 m3/s que permita transportar in caudal de concentración de 100 años de presentes en el área de tributación de la cuenca, igualmente en la base del tubo se presenta un filtro francés de 1 metro de diámetro en triturado con una tubería ranurada de 80 cm en la base. El soporte de esta información se encuentra en los capítulos 5, Plan de Contingencia para abastecimiento de agua , 7, Hidrología e Hidráulica. Ver*	***Se da cumplimiento al requerimiento,*** *acorde a lo presentado en el capítulos 5, Plan de Contingencia para abastecimiento de agua , 7, Hidrología e Hidráulica.*

	Anexo A.	
F_ *Con respecto a los lodos generados en las piscinas de sedimentación de los efluentes mineros se deberá presentar el balance de masas, volumen generado por producción, sitios de disposición y las medidas de para mitigar, controlar y corregir posibles impactos ambientales.*	*Para los lodos generados en la planta de beneficio se presenta el balance de masas anual y la ruta de disposición y manejo hasta las áreas de retrollenado.* *En el proceso de trituración, clasificación y lavado de la planta se genera una producción de lodo húmedo (humedad del 40 %) promedio mensual de 2.667 m3. Este material es transportado en vehículo a las piscinas de sedimentación, donde residen aproximadamente 15 días con el fin de deshidratar los lodos.* *Una vez se haya realizado el proceso de sedimentación, parte del agua es enviada por gravedad a un sedimentador de alta tasa. El agua restante es empleada en humectación de la zona de reforestación. Los lodos son retirados de las piscinas con el apoyo de maquinaria, con el fin de ser dispuestos en el botadero con los otros materiales de rechazo (Estéril y Cribado).*	***Se da cumplimiento al requerimiento,*** *dicho balance de masas anual y la ruta de disposición y manejo hasta las áreas de retrollenado, se presenta en el gráfico del numeral f del oficio con radicado No. 1212-3563 del 5 de diciembre de 2.012.*
G_ *Presentar las medidas para el manejo y control de residuos sólidos como aceites y filtros usados, llantas, plásticos, lámparas de neón, baterías.*	*El manejo y control de los residuos se hace acorde con las caracteristicas de cada uno de ellos y se tiene un operador especializado y autorizado para el manejo y disposición final de cada tipo de residuos. Ver Tabla en el Anexo B.*	***Se da cumplimiento parcial al requerimiento.*** *La tabla 6 del Anexo B, deberá ser complementada especificando las medidas para el manejo y control de los siguientes residuos sólidos:* *Llantas, baterias, toner y borras.*

		mencionadas.
L_ El rebose del tanque de almacenamiento y reparto se debe descargar directamente al caño de la quebrada la Gabriela, no se debe llevar al sedimentador de tasa alta porque allí se contamina y disminuye la eficiencia.	*Las obras de control para el rebose del tanque de almacenamiento y reparto se realizaron evitándose que el rebose llegue al sedimentador de alta tasa. En el Anexo E se presenta el diseño y las fotografías con las obras realizadas.*	***Se da cumplimiento al requerimiento.***

CONCLUSIONES

De acuerdo a la evaluación de la información aportada mediante el Consecutivo No. 130AN - 1212-3563 del 26 de diciembre de 2.012, se concluye que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en Acto Administrativo No. 130AN – 1210-22476 del 11 de octubre de 2.012, por lo cual es técnicamente viable considerar el establecimiento y actualización de un Plan de Manejo Ambiental, que sirve de instrumento de control a la actividad de explotación de materiales de construcción que se encuentra amparada por el Título Minero No. 4381.

RECOMENDACIONES

Acorde a lo anteriormente expuesto, se le recomienda a la jurídica de la Dirección Territorial Aburrá Norte:

Acoger las acciones, obras y resultados de la documentación adicional aportada como complemento y actualización del Plan de Manejo Ambiental , que sirve de instrumento de control a la actividad de explotación de materiales de construcción que se encuentra amparada por el Título Minero No. 4381.

Requerir al representante de ***Canteras de Colombia SAS****, para que en el término de dos (2) meses, complemente la información presentada en consecutivo No. 130AN-1212-3563 del 26 de diciembre de 2.012, en los siguientes aspectos:*

Se deberá aclarar y ubicar en cartografía el sitio donde se dispondrá un volumen de 250.000 m3, concretamente mostrando el área especifica del Título Minero 4899 que será utilizada para este fin.

La tabla 6 del Anexo B, deberá ser complementada especificando las medidas para el manejo y control de los siguientes residuos sólidos: Llantas, baterías, tóner y borras.

Se deberá complementar el Plan de Manejo Ambiental indicando en la cartografía las áreas correspondientes de los taludes de recuperación de

retiro a la quebrada La Gabriela y en las áreas agotadas y recuperadas. Así mismo, indicar el tipo de especies herbáceas, pastos gramíneos y arbustivos que se utilizarán para la recuperación de las zonas antes mencionadas

Se recomienda a la Jurídica de la Dirección Territorial Aburrá Norte poner en conocimiento del presente informe técnico al señor MAURICIO NUÑES REMOLINA. Representante Legal Canteras de Colombia SAS. (Subraya fuera del texto).

Que CORANTIOQUIA de acuerdo con el artículo 31 numerales 2, 9, 12 de la ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 33 de la misma ley, tiene el carácter de máxima autoridad ambiental en la zona objeto del proyecto, por lo tanto es el ente llamado a ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables y preservación del medio ambiente.

Que en mérito de lo expuesto, el DIRECTOR (E) TERRITORIAL ABURRÄ NORTE, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Imponer a la empresa CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT N° 860.072.074, representada legalmente por el señor MAURICIO NUÑEZ REMOLINA con C.C. N° 79.410.125, el establecimiento y actualización del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, evaluado en los Informes Técnicos No. AN-1204-21647 del 30 de Abril de 2012, y No.130AN-1307-24496 del 19 de julio de 2013, para las actividades de extracción de materiales de construcción amparadas en el Título Minero N° 4831, ubicado en suelo rural y parte en suelo de expansión urbana del Municipio de Bello-Antioquia.

Parágrafo. El término de duración del Plan de Manejo Ambiental impuesto mediante la presente actuación administrativa, será coincidente con la vigencia del Título Minero para el proyecto de extracción de materiales de construcción amparados en el Titulo Minero N° 4381, que se desarrolla en suelo de expansión urbana del Municipio de Bello- Antioquia

ARTÍCULO 2. Indicar a la empresa CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT N° 860.072.074, representada legalmente por el señor MAURICIO NUÑEZ REMOLINA con C.C. N° 79.410.125, que el incumplimiento al Plan de Manejo Ambiental impuesto mediante la presente Resolución, la hará acreedora de las medidas preventivas y sanciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO 3. Requerir a la empresa CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT N° 860.072.074, para que en un término de dos (2) meses, complemente el Plan de Manejo Ambiental, en el siguiente aspecto:

- Presentar el Plan de Cierre y Abandono, el cual debe ser formulado según los términos de referencia establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.

ARTÍCULO 4. Requerir a la empresa CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT N° 860.072.074, para que en un término de dos (2) meses, complemente la información presentada en consecutivo No.130AN-1212-3563 del 26 de diciembre de 2012, en los siguientes aspectos:

- Aclarar y ubicar en cartografía el sitio donde se dispondrá un volumen de 250.000 m3, concretamente mostrando el área específica del Título Minero 4899 que será utilizada para este fin.

- La tabla 6 del Anexo B, deberá ser complementada especificando las medidas para el manejo y control de los siguientes residuos sólidos: Llantas, baterías, tóner y borras.

- Complementar el Plan de Manejo Ambiental indicando en la cartografía las áreas correspondientes de los taludes de recuperación de retiro a la quebrada La Gabriela y en las áreas agotadas y recuperadas. Así mismo, indicar el tipo de especies herbáceas, pastos gramíneos y arbustivos que se utilizarán para la recuperación de las zonas antes mencionadas

ARTÍCULO 5. La empresa CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S., deberá cumplir igualmente con las siguientes obligaciones:

1. Reportar a CORANTIOQUIA, minimo cada seis meses, las medidas ambientales ejecutadas, para la correspondiente verificación.

2. Realizar las labores mineras de acuerdo con las medidas ambientales, obras y actividades propuestas; además de las especificaciones, características y lugares de implementación consideradas en el Plan de Manejo Ambiental, en su complemento y anexos; así como la información complementaria futura evaluada y autorizada por la Corporación.

Parágrafo. Sin perjuicio del cumplimiento de la anteriores, las obligaciones y condiciones a cumplir por parte de la empresa CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT N° 860.072.074, se encuentran definidas o contempladas en el Plan de Manejo Ambiental presentado por la empresa y que se encuentra radicado en el expediente AN3-06-04, en el documento que lo complemente y en los Informes Técnicos que se generen producto del control y seguimiento al desarrollo del proyecto, los cuales harán parte integral de esta

actuación administrativa, con el fin que se desarrollen a cabalidad las actividades planificadas y aprobadas técnica y ambientalmente.

ARTÍCULO 6. La Resolución que impone el Plan de Manejo Ambiental podrá ser suspendida o revocada cuando el beneficiario de ésta haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella consagradas en la Ley, los Reglamentos o la actuación administrativa que la otorga, o cuando la necesidad pública o el interés social así lo amerite.

ARTÍCULO 7. Durante la vigencia del presente Plan de Manejo Ambiental, el beneficiario podrá tramitar la cesión a terceros de sus derechos. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al beneficiario del Plan de Manejo Ambiental Impuesto. En todo caso el cedente deberá solicitar autorización previa de la autoridad ambiental competente, quien por motivos de utilidad pública podrá aducir su negación cuando ello se hiciere necesario.

ARTÍCULO 8. La beneficiaria no podrá usar, aprovechar o afectar los recursos naturales renovables, más allá de lo definido en esta resolución, lo cual se sustenta en la evaluación de las necesidades del proyecto y con base en lo que se ha determinado en el Plan de Manejo Ambiental.

ARTÍCULO 9. Las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al Principio de Precaución conforme al cual cuando exista peligro de daño general e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

ARTÍCULO 10. En caso de detectarse efectos no previstos durante el tiempo de ejecución del proyecto, el beneficiario deberá informar de manera inmediata los hechos a esta Corporación, con el fin que se determine o exija la adopción de las medidas correctivas necesarias.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de estas medidas correctivas, será causal para la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar.

ARTÍCULO 11. En caso de emergencias determinadas por las circunstancias de orden natural, social o de interés nacional que así lo aconsejen, la autoridad ambiental competente, podrá dictar las medidas preventivas consagradas por el artículo 83 de la Ley 99 de 1993, con el fin de proteger los recursos naturales, el medio ambiente y la salud humana.

ARTÍCULO 12. La beneficiaria será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por el desarrollo del proyecto y el que ocasionen los contratistas o empleados a su cargo y deberá realizar todas las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

ARTÍCULO 13. Cuando la beneficiaria tuviere la necesidad de efectuar cualquier alteración en las condiciones impuestas, deberá solicitar autorización de la Corporación, comprobando las necesidades y reformas.

ARTÍCULO 14. En cumplimiento de la función asignada en los numerales 11 y 12, artículo 31 de la Ley 99 de 1993, esta Corporación realizará visitas de control y seguimiento al proyecto, con el fin de reportar el cumplimiento de las obligaciones y actividades establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, como en las estipulaciones realizadas mediante esta actuación administrativa y en general sobre el cumplimiento de las normas y reglamentos ambientales aplicables al caso.

ARTÍCULO 15. Remitir copia de esta actuación administrativa a la Alcaldía Municipal de Bello y a la Dirección de Titulación y Fiscalización Minera del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 16. Notificar la presente Resolución en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, a la empresa CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S., por intermedio de su representante legal o su apoderado, debidamente acreditado.

ARTÍCULO 17. La presente actuación se publicará en el Boletín de la Corporación, de conformidad con el Artículo 15 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 18. Contra la presente Resolución, procede por vía gubernativa ante el Director Territorial Aburrá Norte, recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, conforme lo preceptúa el Artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

Dada en Medellín, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

14 SET 10 P2:13

OSCAR ALBEIRO RAMÍREZ CAÑAVERAL
Director (E) Territorial Aburrá Norte

Tiempo de elaboración: 3 horas
Expediente: AN3-06-4
Elaboró: Edwar Durán Suárez EDS.
Revisó: Oscar Albeiro Ramirez Cañaveral

Certificado

Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUCOM

Registro **RUCOM-201707149444**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que CONCRETOS ARGOS S.A.S con NIT número 860350697 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 15-07-2021 hasta el 31-07-2022. Durante el mes de mayo de 2022 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Dado en Bogotá D.C., a los 15 dias del mes de julio del año 2021.

MAURICIO BARON GRANADOS
Gerente de Proyecto - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

EDWIN ALFONSO COY GONZALEZ
15-07-2021 02:42

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: H4381005

RMN: GIJG-01

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Vigencia Desde: 11/10/2000 Hasta: 06/10/2035

Fecha y Hora de Registro: 11/10/2000 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN

CONCRETOS ARGOS S.A.S N 8603506974

AREA TOTAL: 43 Hectárea(s) y 3125 mt(s)2 MUNICIPIOS: BELLO-ANTIOQUIA

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1

PUNTO ARCIFINIO: CRUCE DE LA QUEBRADA RODAS CON LA AUTOPISTA MEDELLIN-BOGOTA.

NORTE: 1190540,0000

ESTE: 839180,0000

PLANCHA IGAC: 147

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1189700,1285	838475,6288
1189930,1323	838310,1261
1190410,0009	837775,9976
1190519,9994	837596,9000
1190519,9994	837580,9000
1190502,9994	837580,9000
1190499,0003	837599,9957
1190005,0003	837599,9957
1190005,0003	838009,9957
1189655,0003	838009,9957
1189655,0003	837839,9957
1189409,9992	838180,9973
1189409,9992	838241,9973
1189383,2492	838241,9973
1189280,7975	838475,6311

ANOTACIONES

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: H4381005 RMN: GIJG-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: 11/10/2000 Hasta: 06/10/2035	Fecha y Hora de Registro: 11/10/2000 00:00:00

11/10/2000

TIPO ANOTACIÓN:	LICENCIA EXPLORACION	FECHA EJECUTORIA:	15/12/1999
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	12367
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	15/12/1999
LUGAR:	MEDELLÍN		
ESPECIFICACIÓN	OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION		

ANOTACIÓN:	2	FECHA ANOTACIÓN:	11/10/2000
TIPO ANOTACIÓN:	ACEPTAR REDUCCION AREA/NUEVA ALINDERACION/AREA MODIFICADA	FECHA EJECUTORIA:	10/10/2000
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	13181
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	10/10/2000
LUGAR:	MEDELLÍN		
ESPECIFICACIÓN	ACLARA LA RESOLUCION 12367 DE DIC-15-99 EN LA ALINDERACION DEL AREA 2		

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	20/12/2001
TIPO ANOTACIÓN:	SIN DEFINIR	FECHA EJECUTORIA:	10/12/2001
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	45
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	29/11/2001
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 00-00083-04381-01-00000-00 CAMBIA A: GIJG-01		

ANOTACIÓN:	4	FECHA ANOTACIÓN:	07/10/2005
TIPO ANOTACIÓN:	APROBAR INFORMES	FECHA EJECUTORIA:	31/01/2003
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	014370
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	26/11/2002
LUGAR:	MEDELLÍN		
ESPECIFICACIÓN	APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, ARTICULO SEGUNDO, ACEPTAR LA RENUNCIA PARCIAL DEL AREA CORRESPONDIENTE AL SECTOR NRO. 2		

ANOTACIÓN:	5	FECHA ANOTACIÓN:	07/10/2005
TIPO ANOTACIÓN:	CONTRATO DE CONCESION	FECHA EJECUTORIA:	26/12/2002
DOCUMENTO	CONTRATO	NÚMERO:	4381
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	26/12/2002

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: H4381005 RMN: GIJG-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: 11/10/2000 Hasta: 06/10/2035	Fecha y Hora de Registro: 11/10/2000 00:00:00

ESPECIFICACIÓN CAMBIO DE MODALIDAD (REDUCCION DE AREA)

ANOTACIÓN:	6	FECHA ANOTACIÓN:	17/07/2014
TIPO ANOTACIÓN:	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	FECHA EJECUTORIA:	16/06/2014
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	RES.99331/65670
EXPEDIDO POR:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	FECHA DOCUMENTO:	24/10/2013
LUGAR:	MEDELLÍN		

ESPECIFICACIÓN ART.PRIMERO: ORDENAR EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL de los siguientes títulos mineros, Contrato de Concesión 788 (GFCN-01), 4381 (GIJG-01), 3622 (HCHB-04),Licencia de Explotación 426B (HEUH-01),505 (GGOF-08),506 (GCLO-04), 13264 (FJNK-03)y Propuesta de Contrato de Concesión 5796 (B5796005), debido a la transformación del régimen societario, de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima Simplificada, de la Titular CANTERAS DE COLOMBIA S.A., por el de CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S., Nit. 860.072.074-3, representada legalmente por el Sr. MAURICIO NUÑEZ REMOLINA c.c. No. 79.410.125, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, Según Resolución 099331 del 24/10/2013 y aclarada y modificada con la Resolución 065670 del 27/05/2014

ANOTACIÓN:	7	FECHA ANOTACIÓN:	14/02/2020
TIPO ANOTACIÓN:	CAMBIO DE TITULAR POR ABSORCIÓN Y/O FUSIÓN	FECHA EJECUTORIA:	20/12/2019
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	VCT 001463
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	20/12/2019
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		

ESPECIFICACIÓN Cambio de Titular por Absorción y/o fusión de CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S. a CONCRETOS ARGOS S.A.S. - NIT 860.350.697-4

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

Ana María Gonzalez Borrero
Coordinadora de Catastro y Registro Minero

LISTA DE TITULARES MINEROS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES-RUCOM

HACE CONSTAR

En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 0276 del 17 de febrero de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que CONCRETOS ARGOS S.A.S con NIT número No. 8603506974, acredita(n) la calidad de titular(es) del título minero No. H4381005 ubicado en el(los) municipio(s) BELLO-ANTIOQUIA, para la exploración y explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCION.

El título minero se encuentra inscrito y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e instrumento ambiental aprobado por la Autoridad Ambiental competente que le permite realizar actividades de explotación.

Por tanto, cumple con los requisitos para estar dentro de la lista del RUCOM que trata el literal a) del artículo 5° del Decreto No. 0276 de 2015.

La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 3 dias del mes de febrero del año 2021.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900152554	5	INCODIM SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTRATO	CALLE 35 36-26	BUCARAMANGA-SANTANDER	6981946	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-08	1598614108	9438674205	E	2022/08/11	2022/08/11	BANCOLOMBIA	0	$6,430,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CONTRATO (27 Afiliados)																							**$22,091,656**	**$3,535,600**			**$22,924,990**	**$918,000**			**$22,924,990**	**$918,000**			**$22,924,990**		**$1,059,100**		**$0**	**$0**		**$6,430,700**
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (4 Afiliados)																							**$6,965,620**	**$1,114,600**			**$6,965,620**	**$278,800**			**$6,965,620**	**$278,800**			**$6,965,620**		**$36,600**		**$0**	**$0**		**$1,708,800**
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (4 Afiliados)																							**$6,965,620**	**$1,114,600**			**$6,965,620**	**$278,800**			**$6,965,620**	**$278,800**			**$6,965,620**		**$36,600**		**$0**	**$0**		**$1,708,800**
1	CC	63506782	ARDILA LUZ		X																25-14	29	$1,180,370	$188,900	EPS037	29	$1,180,370	$47,300	CCF39	29	$1,180,370	$47,300	14-11	29	$1,180,370	0.522%	$6,200	29	$0	$0	Si	$289,700
2	CC	28212997	CABALLERO ANA																		25-14	30	$3,785,250	$605,700	EPS037	30	$3,785,250	$151,500	CCF39	30	$3,785,250	$151,500	14-11	30	$3,785,250	0.522%	$19,800	30	$0	$0	Si	$928,500
3	CC	1098806123	DURAN MARIA																		230201	30	$1,000,000	$160,000	ESSC24	30	$1,000,000	$40,000	CCF39	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	Si	$245,300
4	CC	91513438	MENDEZ ELKIN																		230301	30	$1,000,000	$160,000	ESSC24	30	$1,000,000	$40,000	CCF39	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	0.522%	$5,300	30	$0	$0	Si	$245,300
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (23 Afiliados)																							**$15,126,036**	**$2,421,000**			**$15,959,370**	**$639,200**			**$15,959,370**	**$639,200**			**$15,959,370**		**$1,022,500**		**$0**	**$0**		**$4,721,900**
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (23 Afiliados)																							**$15,126,036**	**$2,421,000**			**$15,959,370**	**$639,200**			**$15,959,370**	**$639,200**			**$15,959,370**		**$1,022,500**		**$0**	**$0**		**$4,721,900**
5	CC	1098713542	ACOSTA JUAN	X																	230301	19	$1,192,458	$190,800	ESSC24	19	$1,192,458	$47,700	CCF39	19	$1,192,458	$47,700	14-11	19	$1,192,458	6.960%	$83,000	19	$0	$0	Si	$369,200
6	CC	5796874	BADILLO JORGE	X																	230301	19	$633,334	$101,400	EPS005	19	$633,334	$25,400	CCF39	19	$633,334	$25,400	14-11	19	$633,334	6.960%	$44,100	19	$0	$0	Si	$196,300
7	CC	91274695	CAICEDO HUBER																		25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS017	30	$1,000,000	$40,000	CCF39	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	30	$0	$0	Si	$309,600
8	CC	5670918	CASTELLANOS FIDEL													X					25-14	30	$1,282,126	$205,200	EPS037	30	$1,282,126	$51,300	CCF39	30	$1,282,126	$51,300	14-11	30	$1,282,126	0.000%	$0	30	$0	$0	Si	$307,800
9	CC	91112659	CORDERO ELQUIN																		230301	30	$1,043,223	$167,000	EPS037	30	$1,043,223	$41,800	CCF39	30	$1,043,223	$41,800	14-11	30	$1,043,223	6.960%	$72,700	30	$0	$0	Si	$323,300
10	CC	91517035	CUERVO JORGE	X	X																230301	2	$66,667	$10,700	EPS005	2	$66,667	$2,700	CCF39	2	$66,667	$2,700	14-11	2	$66,667	6.960%	$4,700	2	$0	$0	Si	$20,800
11	CC	1102549521	DIAZ SILVERIO	X																	230301	18	$600,000	$96,000	ESSC24	18	$600,000	$24,000	CCF39	18	$600,000	$24,000	14-11	18	$600,000	6.960%	$41,800	18	$0	$0	Si	$185,800
12	CC	1005384362	DUARTE JHON																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF39	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	30	$0	$0	Si	$309,600
13	CC	1005464751	DURAN ESNEYDER	X	X																230301	4	$133,334	$21,400	ESSC24	4	$133,334	$5,400	CCF39	4	$133,334	$5,400	14-11	4	$133,334	6.960%	$9,300	4	$0	$0	Si	$41,500
14	CC	91244824	FARFAN EDGAR																		25-14	30	$1,260,000	$201,600	EPS017	30	$1,260,000	$50,400	CCF39	30	$1,260,000	$50,400	14-11	30	$1,260,000	6.960%	$87,700	30	$0	$0	Si	$390,100
15	CC	5694143	GARCIA JOSELIN	X																	230201	19	$633,334	$101,400	EPS042	19	$633,334	$25,400	CCF39	19	$633,334	$25,400	14-11	19	$633,334	6.960%	$44,100	19	$0	$0	Si	$196,300
16	CC	91443077	GOMEZ ALFONSO	X																	231001	18	$600,000	$96,000	EPS037	18	$600,000	$24,000	CCF39	18	$600,000	$24,000	14-11	18	$600,000	6.960%	$41,800	18	$0	$0	Si	$185,800
17	CC	1005623720	HERNANDEZ FABIAN	X	X																231001	1	$33,334	$5,400	EPS041	1	$33,334	$1,400	CCF39	1	$33,334	$1,400	14-11	1	$33,334	6.960%	$2,400	1	$0	$0	Si	$10,600
18	CC	5767898	MATEUS CARLOS																		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF39	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	6.960%	$69,600	30	$0	$0	Si	$309,600
19	CC	1035910945	OCHOA JUAN	X																	230201	12	$400,000	$64,000	EPS010	12	$400,000	$16,000	CCF39	12	$400,000	$16,000	14-11	12	$400,000	6.960%	$27,900	12	$0	$0	Si	$123,900
20	PT	5413040	PARRA ANDRES	X																		0	$0	$0	EPS041	25	$833,334	$33,400	CCF39	25	$833,334	$33,400	14-11	25	$833,334	6.960%	$58,100	25	$0	$0	Si	$124,900
21	PT	5415684	PARRA ENDER	X																	230301	25	$833,334	$133,400	EPS037	25	$833,334	$33,400	CCF39	25	$833,334	$33,400	14-11	25	$833,334	6.960%	$58,100	25	$0	$0	Si	$258,300
22	CC	5782505	PEREZ GILBERTO	X	X																231001	1	$33,334	$5,400	EPS037	1	$33,334	$1,400	CCF39	1	$33,334	$1,400	14-11	1	$33,334	6.960%	$2,400	1	$0	$0	Si	$10,600
23	CC	5595859	PRADA RODRIGO	X	X																231001	2	$66,667	$10,700	EPS037	2	$66,667	$2,700	CCF39	2	$66,667	$2,700	14-11	2	$66,667	6.960%	$4,700	2	$0	$0	Si	$20,800
24	CC	1102372523	RODRIGUEZ JOSE																		230301	30	$1,148,223	$183,800	EPS037	30	$1,148,223	$46,000	CCF39	30	$1,148,223	$46,000	14-11	30	$1,148,223	6.960%	$80,000	30	$0	$0	Si	$355,800
25	CC	1007617449	SANTOS EDGAR	X																	230301	19	$633,334	$101,400	ESSC24	19	$633,334	$25,400	CCF39	19	$633,334	$25,400	14-11	19	$633,334	6.960%	$44,100	19	$0	$0	Si	$196,300
26	CC	1005327922	SERRANO EDUIN	X																	230301	22	$733,334	$117,400	EPS005	22	$733,334	$29,400	CCF39	22	$733,334	$29,400	14-11	22	$733,334	6.960%	$51,100	22	$0	$0	Si	$227,300
27	CC	12459848	SERRANO JESUS	X																	230301	24	$800,000	$128,000	EPS005	24	$800,000	$32,000	CCF39	24	$800,000	$32,000	14-11	24	$800,000	6.960%	$55,700	24	$0	$0	Si	$247,700
Total			**Afiliados(27)**																				$22,091,656	$3,535,600			$22,924,990	$918,000			$22,924,990	$918,000			$22,924,990		$1,059,100		$0	$0		$6,430,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900152554	5	INCODIM SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTRATO	CALLE 35 36-26	BUCARAMANGA-SANTANDER	6981946	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-08	1598614108	9438674205	E	2022/08/11	2022/08/11	BANCOLOMBIA	0	$6,430,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				26	$3,535,600	$0	$0	$3,535,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$117,500	$0	$0	$117,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,361,400	$0	$0	$1,361,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	14	$1,731,300	$0	$0	$1,731,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$325,400	$0	$0	$325,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$1,059,100	$0	$0	$1,059,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	27	$1,059,100	$0	$0	$1,059,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				27	$918,000	$0	$0	$918,000
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	27	$918,000	$0	$0	$918,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				27	$918,000	$0	$0	$918,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$25,400	$0	$0	$25,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	6	$182,500	$0	$0	$182,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$16,000	$0	$0	$16,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$90,400	$0	$0	$90,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	10	$439,400	$0	$0	$439,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$34,800	$0	$0	$34,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$129,500	$0	$0	$129,500
TOTAL				**27**	**$6,430,700**	**$0**	**$0**	**$6,430,700**

Recibo Pago

Nit de comercio operador de información
900089104-5
Razón social del operador de información
ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción
Pago de Seguridad Social
Fecha
05/08/2022 19:45
Período de cotización otros riesgos
julio 2022
Período de cotización para salud
julio 2022
Empresa
JOSE WILMAR LOPEZ TABARES
ID
70432368
Nombre aportante
JOSE WILMAR LOPEZ TABARES
Dirección IP de origen
10.0.19.58
Datos Valores pagados

Administradora	Valor sin Mora	Valor Mora	Total
EPS SURA	$125,000.00	$0.00	$125,000.00
ARL SURA	$43,500.00	$0.00	$43,500.00

Subtotales
Valor sin mora
$168,500.00
Valor mora
$0.00

Referencia de pago / N° planilla
57582658

Tipo de planilla
I
Número transacción bancaria / CUS
1590313142
Banco
1007 - BANCOLOMBIA
Total pagado
$168,500.00

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14669823253

(415)7707212489984(8020) 000001466982325 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7043236 8	3	Impuestos de Medellin 11	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	7043236 8	1985 05 23

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Antioquia 05	Cañasgordas 138

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	TABARES	JOSE	WILMAR

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Guarne 318

41. Dirección principal: CR 49 50 68

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
andreal.q@live.com		3207690049	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4520	2007 06 04							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha: 2019 11 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Paragrafo del articulo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: RUIZ CASTRILLON IVAN DARIO
985. Cargo: Gestor I

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDIC	VIGENCIA DESDE	HASTA
AÑO MES DIA	AÑO MES DIA	AÑO MES DIA
2021-11-06	LAS 00 HORAS DEL 2021-11-08	LAS 23:59 HORAS DEL 2022-11-07


FECHA DE NACIMIENTO
17-ABR-1966
CAÑASGORDAS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
23-MAY-1985 CAÑASGORDAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

REGISTRO DE CAPACITACION / ENTRENAMIENTO

PROYECTO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE

TEMA : Socialización matriz de peligros y riesgos al personal del proyecto.

CAPACITADOR : Catalina Jaramillo V.

HORA : 7:30 am **FECHA:** 17 Agosto - 2022

LUGAR : Guarne

PROYECTO : Vías Rurales Guarne.

MANIFIESTO QUE HE RECIBIDO Y ENTENDIDO, EN TODO SU ALCANCE, EL TEMA Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO O CONTENIDO OBJETO DEL ENTRENAMIENTO Y LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS. EN CONSTANCIA FIRMO.

No.	NOMBRE	C.C.	EMPRESA	CARGO	FIRMA
1	URIEL ARIAS	70345714	conequipos	operador	
2	Luis Guillermo A	1036951558	conequipos	operador	Luis Gonzalez
3	Jorge David	1035410945	incodim	obrero	
4	Fidel Castellanos	5870918	incodim	operador	
5	Victor Julio	1035912928	incodim	obrero	
6	Mario Triana	1100812999	IVANESCA	Operador	
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

REGISTRO DE CAPACITACION / ENTRENAMIENTO

PROYECTO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE

TEMA : Manejo de residuos, dentro del proyecto.

CAPACITADOR : Catalina Jaramillo Vélez

HORA : 4:30 am **FECHA:** 18-Agosto-2022

LUGAR : Guarne **PROYECTO :** Vías Rurales Guarne.

MANIFIESTO QUE HE RECIBIDO Y ENTENDIDO, EN TODO SU ALCANCE, EL TEMA Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO O CONTENIDO OBJETO DEL ENTRENAMIENTO Y LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS EN CONSTANCIA FIRMO

No.	NOMBRE	C.C.	EMPRESA	CARGO	FIRMA
1	JURVEI ARIAS	1036637615	conequipos	operador	
2	Luis Guillermo A	1036951550	conequipos	operador	Luis Gonzalez
3	Juandavid	1035910915	incodim	obrero	
4	Yuli Castaño	5670918	incodim	operador	
5	VICTOR JAVIER	1035987822	incodim	obrero	
6	Mario Triana	1100812999	IVANESCA	Operador	Mario Triana
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

REGISTRO DE CAPACITACION / ENTRENAMIENTO

PROYECTO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE

TEMA : Socialización hoja de seguridad ACPM- GASOLINA.

CAPACITADOR : Catalina Jaramillo Velez **HORA :** 8:00 am **FECHA:** 18 Agosto - 2022

LUGAR : Guarne **PROYECTO :** Vias Rurales Guarne.

MANIFIESTO QUE HE RECIBIDO Y ENTENDIDO, EN TODO SU ALCANCE, EL TEMA Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO O CONTENIDO OBJETO DEL ENTRENAMIENTO Y LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS. EN CONSTANCIA FIRMO.

No.	NOMBRE	C.C.	EMPRESA	CARGO	FIRMA
1	URIEL ARIAS	7638348	conEQUIPOS	Operador	
2	Juan david	1035960943	incodim	obrero	
3	Luis Guillermo A	1036951558	conequipos	operador	Luis Gonzalez
4	Fidel Castellano	5670918	INCODIM	operador	
5	Victor Javier	1.035912722	Incodim	obrero	
6	Mario Triana	1100812999	IVANESCA	Operador	Mario Triana
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

REGISTRO DE CAPACITACION / ENTRENAMIENTO

PROYECTO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE

TEMA : Manejo manual de cargas. manual

CAPACITADOR : Catalina Jaramillo Vélez **HORA :** 8:00 am **FECHA:** 20-Agosto-2022

LUGAR : Guarne **PROYECTO :** Vías Rurales Guarne

MANIFIESTO QUE HE RECIBIDO Y ENTENDIDO, EN TODO SU ALCANCE, EL TEMA Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO O CONTENIDO OBJETO DEL ENTRENAMIENTO Y LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS. EN CONSTANCIA FIRMO.

No.	NOMBRE	C.C.	EMPRESA	CARGO	FIRMA
1	ORIGLARIAS	7[illegible]37[illegible]	[illegible]equipos	operador	
2	Jhondavid	1035910[illegible]	Incodim	obrero	
3	Luis Guillermo A	1036951558	conequipos	Operador	Luis Gonzalez
4	Fidel Castellanos	5670918	incodim	operador	
5	VICTOR JAVIER	1.035[illegible]	incodim	obrero	
6	Mario Triana	1100812999	IVANESCA	Operador	Mario Triana
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

REGISTRO DE CAPACITACION / ENTRENAMIENTO

INCODIM S.A.S. Ingeniería · Construcción · Diseño · Interventoría · Medio ambiente

PROYECTO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE

TEMA : Socialización inspección preoperacional de equipos y maquinaria.

CAPACITADOR : Catalina Jaramillo Vélez

HORA : 8:00am **FECHA:** 27-Agosto-2022

LUGAR : Guarne.

PROYECTO : Vías Rurales Guarne.

MANIFIESTO QUE HE RECIBIDO Y ENTENDIDO, EN TODO SU ALCANCE, EL TEMA Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO O CONTENIDO OBJETO DEL ENTRENAMIENTO Y LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS. EN CONSTANCIA FIRMO

No.	NOMBRE	C.C.	EMPRESA	CARGO	FIRMA
1	CRISTIAN OSPINA	1.046.269.903	UTU	OPERADOR	CRISTIAN
2	Mario Triana S	1100812999	IVANESCA	Operador	Mario Triana
3	Dario Acosta	1098713542	INCODIM	INGENIERO	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

REGISTRO DE CAPACITACION / ENTRENAMIENTO

PROYECTO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE

TEMA : Pausas activas y calistenia

CAPACITADOR : Catalina Jaramillo Vélez **HORA :** 1:00 pm **FECHA:** 27 Agosto 2022

LUGAR : Guarne **PROYECTO :** Vías Rurales Guarne.

MANIFIESTO QUE HE RECIBIDO Y ENTENDIDO, EN TODO SU ALCANCE, EL TEMA Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO O CONTENIDO OBJETO DEL ENTRENAMIENTO Y LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS. EN CONSTANCIA FIRMO.

No.	NOMBRE	C.C.	EMPRESA	CARGO	FIRMA
1	CRISTIAN OSPINA	1046269903	MTM	OPERADOR	CRISTIAN
2	Mario Triana S	1100812999	NANESCA	Operador	Mario Triana
3	Dano Acosta	1098713542	INCODIM	INGENIERO	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

REGISTRO DE CAPACITACION / ENTRENAMIENTO

PROYECTO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE

TEMA : Contaminación del aire.

CAPACITADOR : Catalina Jaramillo Vélez **HORA :** 1:30pm **FECHA:** 27 Agosto-2022

LUGAR : Guarne **PROYECTO :** Vias Rurales Guarne.

MANIFIESTO QUE HE RECIBIDO Y ENTENDIDO, EN TODO SU ALCANCE, EL TEMA Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO O CONTENIDO OBJETO DEL ENTRENAMIENTO Y LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS. EN CONSTANCIA FIRMO.

No.	NOMBRE	C.C.	EMPRESA	CARGO	FIRMA
1	CRISTIAN OSPINO	1.046.269.903	UTU	operador	Cristian
2	Mario Triana S	1100812999	IVANESCA	Operador	Mario Triana
3	Dario Acosta	1098713542	INCODIM	INGENIERO	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Declaración de Importación

MUISCA

500

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del contribuyente o usuario

1. Año: 2006

4. Número de formulario: 022006000040748-8

Importador

5. Número de identificación tributaria(NIT)	6. DV.	11. Apellidos y nombres o Razón Social
800062591	9	NEUMATICA DEL CARIBE S.A

13. Dirección	15. Teléfono	12. Cod. Admón.	16. Cod. Dpto.	17. Cod. Ciudad Municipio
CALLE 45 # 51-02	3491149	02	08	001

Declarante

24. Número de identificación tributaria(NIT)	25. DV.	26. Razón social del declarante autorizado	27. Tipo usuario	28. Cod. usuario
890403077	6	ADUANAS HUBEMAR S.A. S.I.A.	26	0079

29. No. documento de identificación	30. Apellidos y nombres
32788633	JIMENEZ CLAUDIA PATRICIA COD.079

31. Clase importador	32. Actividad económica	33. Tipo declaración	34. Cod.	35. Autoadhesivo declaración de importación anterior	36. Año - Mes - Día	37. Cod. Admón.	38. Declaración de Exportación	39. Año - Mes - Día	40. Cod. Admón.
02	5161	Inicial	1	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

41. Cod. lugar ingreso de las mercancías	42. Cod. Depósito	43. Manifiesto de carga	44. Año - Mes - Día	45. Documento de transporte	46. Año - Mes - Día Doc. Transp.
BAQ	20870	No. 022006000000755	2006 - 03 - 29	No. 4231UNIU426211084	2006 - 03 - 13

47. Nombre exportador o proveedor en el exterior	48. Ciudad	49. Cod. País Export.
INGERSOLL-RAND INTERNATIONAL LTD.	DUBLIN	375

50. Dirección exportador o proveedor en el exterior	51. E-mail/Fax
170/175 LAKEVIEW DRIVE AIESIDE BUSINESS PARK	353 1 870 7403

52. No. de factura	53. Año - Mes - Día Factura	54. Cod. país procedencia	55. Cod. Modo Transporte	56. Código de Bandera	57. Cod. Depto destino	58. Empresa transportadora	59. Tasa de cambio cvs
68061	2006 - 03 - 02	249	1	218	8	GLOBAL SHIPPING AGENCIES S.A.	2,265.49

S	60. Subpartida arancelaria	61. Cod. Modalidad	62. No. cuotas o meses	63. Valor cuota USD	64. Periodicidad del pago de la cuota	65. Cod. país de origen	66. Cod. Acuerdo
	8429400000	C100	XX	XXXX	XX	249	XXX

Forma de pago a importación	68. Tipo de importación	69. Cod. país compra	70. Peso bruto kgs. dcms.	71. Peso neto kgs. dcms.	72. Código embalaje	73. No. bultos	74. Subpartidas	75. Cod. unidad comercial
01	01	375	13,106.50	13,106.50	PK	2	1	U

76. Cantidad dcms.	77. Valor FOB USD	78. Valor fletes USD	79. Valor seguros USD	80. Valor otros gastos USD
2.00	97,509.60	1,440.00	195.02	650.62

81. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	82. Ajuste valor USD
2,285.64	0.00

83. Valor aduana USD	84. Código registro o licencia	85. Número
99,795.24	X	XXXXXXXXXX

86. Cod. oficina	87. Año	88. Programa No.	89. Cód Interno del Producto.
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base $	Total Liquidado $	Total a pagar con esta declaración $
Arancel	5.00	226,085,118	11,304,256	11,304,256
I.V.A.	16.00	237,389,374	37,982,300	37,982,300
Sanciones	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0
		Total	49,286,556	

Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

COMPACTADORA MARCA INGERSOLL RAND MODELO SD-70D, 13368428 SD70D, 13867098 SD70D BASE MACHINE,59289710 LIGHTS,WORKING 2 FRONT AND 2 REAR,59286971 ROPS/FOPS TF,SERIAL.188092/188093 MFG CODE SBQ,CON MOTOR CUMMINS ENGINE COMPANY INC,COLUMBUS INDIANA,47202-3005, DATE OFMFG 26/DEC/2005 MADE IN BRAZIL, CID/L27574.5, FAMILY. 6CEXL0275AAC, 2200RPM,99/74 HP/KW,E E11#97/68GA# 2002/88#0239#01,ENG INE SERIAL. 30214822/30214804,MODELO.B4.5,CUST SPEC.13845136,FR01170,78HP,OTRO NO.13425160 22682,3A52761,26 06040,TRAEVALVULA SOL ENOIDE WOODWARD MODEL 2003ES,P/N SA-4532-12,S/N 20803340406 VDC 12,OTRO NO.13157565 SERIAL G-ITA-793211/G-ITA-811904,DELPHI TYPE 1415 9320A293W, 03870HYG/ 03888HYG MADE IN UK,OTRO NO.3943550,3533328,3901635,SERIAL A-06-05-12760/A-06-07-(continúa al respaldo)

108. Valor pagos anteriores: $ 0	109. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX	110. Año: XXXX Mes: XX Día: XX
111. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera	112. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	113. Aceptación declaración - Espacio reservado DIAN No. 022006000040748 114. Año: 2006 Mes: 04 Día: 01

115. Levante	116. Año - Mes - Día	Firma funcionario responsable	117. Nombre 118. C.C. No.
022006000H0814	06/04/06		NORBERTO ANDRADE 19,296,260

Firmas

Firma declarante

980. Pago Total: $ 49,286,556

996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora

Banco de Occidente 23928569 1

(415)7707212489953(8020)23800012255362

DIAN DIAN DIAN DIAN DIAN

Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

COLOQUE EL TIMBRE DE LA MÁQUINA REGISTRADORA AL DORSO DE ESTE FORMULARIO

BANCO DE OCCIDENTE
OF. PRINCIPAL BARRANQUILLA
3 ABR. 2006
RECIBIDO CON PAGO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUISCA

Declaración de Importación

Aceptación : 022...
Subpartida : **842940000**

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, serialas y otros)

25678, A-06-05-12765/A-06-07-25687 ALTERNADOR MARCA CUMMINS 394432,428000-1870 MADE IN JAPON,RODILLO MI 05E0106,LLANTAS MARCA TIT
AN CF 5305 CF4905,14.9-24,HOLSET,ASSY.4035052,SERIAL B05122822,B051227135,CUSTNO.4035053 MODEL HX30W,B2L 3910129.LA COMPACTADORA
FORMIDAD CON EL DECRETO 4406/04.XXXX

BUCARAMANGA, 23 de junio de 2022.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUARNE
CARRERA 50 No – 02, PARQUE PRINCIPAL
GUARNE, ANTIOQUIA

Asunto: Proceso de contratación No. **LP-02-2022**.
OBJETO: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE"

Yo, **MARIO GOMEZ BUENO**, identificado con cedula de ciudadanía C.C. **5.674.363**, como propietario del equipo referenciado en este documento, certifico la plena disponibilidad del mismo para la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato en referencia.

Los equipos y sus características son las siguientes:

Equipo: VIBROCOMPACTADOR INGERSOLL DE 7 TONELADAS

Para certificar la propiedad del equipo adjunto los siguientes documentos:

- Factura Comercial
- Declaración de importación

Atentamente

MARIO GOMEZ BUENO
5.674.363



S&M INGENIEROS SAS
NIT 900.426.765-
CR 29 45 45 OF 710
Tel: (037) 6576897
Bucaramanga - Colombia
paan83@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE-43

Señores	MARIO GOMEZ BUENO		
NIT	5.674.363-9	**Teléfono**	(037) 6576897
Dirección	CL 10 07 60	**Ciudad**	Lebrija - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/12/2021, 12:37
Expedición	27/12/2021, 12:37
Vencimiento	27/12/2021

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	VIBROCOMPACTADOR INGERSOLL	1.00	50,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cincuenta millones de pesos m/cte

Total Bruto	50,000,000.00
Total a Pagar	**50,000,000.00**

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 50,000,000.00

Observaciones:
VIBROCOMPACTADOR INGERSOLL RAND MODELO SD70D TF SERIAL 188092

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764022379941 aprobado en 20211206 prefijo FEdesde el número 39 al 500 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril Tarifa 0.005
CUFE 32ba79837319f0e1156dfd2a79bf40d2c6cad65a385f27b481c608f9b9923b95c3b43612a5e86694b9df584b6a9a2ea7

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año **2011**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

4820110003252941

Importador:

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 91277415 | 6. DV.: 0 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: LOPEZ GAMBOA JOSE MAURICIO

13. Dirección: CLL 64 17A 29 AP 301 CONJ ARTEMIS BRR LA CEIBA | 16. Teléfono: 6414907 | 12. Cod. Admón.: 46 | 10. Cód. Dpto: 68 | 17. Cód. Ciudad/ Municipio: 001

Declarante:

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 860002163 | 25. DV.: 8 | 28. Razón social del declarante autorizado: ALMAVIVA S.A. ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO S.A. | 27. Tipo usuario: 28 | 26. Cód. usuario: 0139

29. Número documento de identificación: 333364923 | 30. Apellidos y nombres: LACAYO ZULUAGA JACKELINE

31. Clase importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34.No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45 Año - Mes - Día
CTG	7201	No. 118575002570766	2011 - 08 - 31	No. GB1132057	2011 - 07 - 25

Nombre exportador o proveedor en el exterior: OBAL USED EQUIPMENT TRADE S.L | 47. Ciudad: MADRID | 48. Cod.País Exportador: 245

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior: AVENIDA MADRID 43, CP 26500 ARGANDA DEL REY | 50. E-mail: info@mytractor.es

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto Destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ ovc.
11000106	2011 - 07 - 20	628	1	764	68	NAVES S.A.	1,778.51

S

59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
8429590000	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	628	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
01	01	245	8,000.00	8,000.00	PK	1	1	U	1.00

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
50,445.50	6,644.24
80. Valor Seguros USD	**81. Valor Otros Gastos USD**
710.50	0.00
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	**83. Ajuste valor USD**
7,354.74	0.00
84. Valor aduana USD	**85. Código registro o licencia**	**86. Número**
57,800.24	L	20821804
87. Cod. oficina	**88. Año**	**89. Programa No**	**90. Cód interno del Producto**
3	2011	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación:

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 0.00	93 102,796,305	94 0	95 0	96 0
I.V.A.	97 16.00	98 102,796,305	99 16,446,000	100 16,446,000	101 0
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0
Derechos Antidumping	112 0	113 0	114 0	115 0	116 0
Sanción	117 0	119 0	118 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 16,446,000		126 0

Descripción de las mercancías/No incluir la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de formulario)

RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR,MODELO 428E,ANO DE FABRICACION 2008,HORAS 1905.S/N SNL04430,TRANSMISION QE804648,ARREGLO LUGAR DE FABRICACION GRAN BRETAÑA(UK),PESO BRUTO 10200KG, MEDIDAS LARGO 5.66M,ALTO 3.76M,ANCHO 2.37M.S/N MOTOR G4D20876,MODELO DEL MOTOR 3054C-DIT,FECHA DE CONSTRUCCION FEBRERO 26-2008.POTENCIA DEL MOTOR 73KW,PRECIO DE LA MAQUINA CUANDO NUEVA 59.000EUROS.MERCANCIA USADA.PRECIO ACTUAL DE LA MAQUINA 34500 EUROS. Cantidad 1 UND // SEGUN VERIFICACION 1 MAQUINA MODELO 428E, DATOS DE LA CUCHARA PLACA DESCRIBIENDO ITEM Nro./MODEL 245-0979/ X1-2-600-0.23-CJ.N. SERIAL 1005217-L2, CUSTOMER YKL06, YEAR(AÑO) 2010, G.E.T. SIZE J225, MACHINE TYPE CA-10, MASS(KG) 186, VOLUME(M3) 0.230,DESCRIPCION BACKHOE LOADER MARCA CATERPILLAR MOD(continúa al respaldo)

127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior	131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración: 4820110003252941 133. Fecha: 2011 09 06
134. Levante No. 4820110002888D1	135. Fecha: 2011 - 09 - 06	Firma funcionario responsable 136. Nombre 137. C.C. No.

Firma declarante

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago Total $ 16,446,000

996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

BOGOTA
Autoadhesivo 01204090855981
Fecha presentación 2011-09-06 16:17:00
Valor pagado $16,446,000

Fecha de Impresión: 2011-09-08 18:04:28

20111433566376

BUCARAMANGA, 21 de junio de 2022.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUARNE
CARRERA 50 No – 02, PARQUE PRINCIPAL
GUARNE, ANTIOQUIA

Asunto: Proceso de contratación No. **LP-02-2022**,
OBJETO: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE"

Yo, ANA NAYIBE CABALLERO RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía C.C. 28.212.997 de Lebrija - Santander y en calidad de representante legal de la empresa INCODIM S.A.S identificada con NIT. No 900.152.554-5, como propietario del equipo referenciado en este documento, certifico la plena disponibilidad del mismo para la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato en referencia.

Los equipos y sus características son las siguientes:

Equipo: RETRO EXCAVADORA
Serie: 428E

Para certificar la propiedad del equipo adjunto los siguientes documentos:

Documentos que acreditan propiedad del equipo:

- Tarjeta de Propiedad
- Certificado de importación

Atentamente

ANA NAYIBE CABALLERO RUEDA
Representante Legal
INCODIM S.A.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

Libertad y Orden

No. 19031

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC043708	CATERPILLAR	428E	2008

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	RETROEXCAVADORA	CE804648

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
INDEFINIDO	G4D20876	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
10200 Kg	3760 mm	2370 mm	5860 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
LOPEZ GAMBOA JOSE MAURICIO	C.C. 91.277.416

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTEYTTO ENVIGADO

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
21-07-2016	21-07-2016	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	482011M000325294	06/09/2011

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM03000020699

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA SUSCRITO EN CALIDAD DE VENDEDOR WILLIAM FERNANDO BÁEZ MELGAREJO Y IVAN ESTUPIÑAN CACERES COMO COMPRADOR

En la ciudad de Bucaramanga departamento de Santander a los a los 15 días del mes de julio de 2019 se reúnen por una parte **WILLIAM FERNANDO BÁEZ MELGAREJO** mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Medellín en la Calle 38 sur número 36-05 teléfono 3183907633 identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.602.552 expedida en la ciudad de Bucaramanga, en calidad de Representante legal de la firma **IMPORTACIONES BAEZ Y ASOCIADOS SAS. con NIT. 901.1173560** quien en adelante y para los efectos civiles del presente contrato se denominará **EL VENDEDOR** y por otra parte **IVAN ESTUPIÑAN CACERES** Igualmente mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bucaramanga identificado con cédula de ciudadanía número 5.697.969 expedida en Onzaga, actuando en nombre propio quien en adelante y para los efectos civiles del presente contrato se denominará **EL COMPRADOR** De común acuerdo por el presente documento plasman sus voluntades libres y espontáneas, las cuales realizan bajo la gravedad de juramento; de esta forma los arriba mencionados manifiestan: de común acuerdo hemos celebrado contrato de compraventa de Maquinaria Pesada clase MOTONIVELADORA 120H el cual se regirá por las normas civiles colombianas Y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO**: EL VENDEDOR otorga en venta al COMPRADOR la propiedad con el respectivo goce y disposición del bien maquinaria pesada, **Clase:** MOTONIVELADORA **Marca**: Caterpillar **Modelo:** 120 H. **Año de Fabricación** 2019 **SERIE:** CAT0120HL2AN00338NO **Motor**: Marca Caterpillar **Declaración de Importación No.:** 482019000420981-5 **Autoadhesivo No.:** 91048014153090 **Levante No.** 482019000420981-5 de fecha 2019/4/27; con todos sus accesorios para su normal funcionamiento. **SEGUNDA PRECIO**: El precio del presente negocio es la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 180.000.000) TERCERA **FORMA DE PAGO:** El valor anteriormente pactado se pagará de la siguiente manera, EL COMPRADOR cancelará al VENDEDOR la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 180.000.000) **IMPORTACIONES BAEZ Y ASOCIADOS SAS. con NIT. 901.1173560**, Se entregarán en efectivo la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 180.000.000) a la empresa IMPORTACIONES BAEZ Y ASOCIADOS, El dinero en efectivo se entregará a la firma de este documento, El día 15 de julio de 2019. **CUARTA ENTREGA:** Se establecerá como sitio y fecha de entrega real y material de la Excavadora el día 02 de agosto de 2019 en el Municipio de Bucaramanga Santander. PARAGRAFO PRIMERO: EL COMPRADOR acepta que el bien objeto de compra es usado y ha sido revisado en su totalidad por sí mismo, conociendo las condiciones mecánicas de dicho Equipo; Atendiendo a que no es un bien nuevo el objeto de venta el vendedor no otorgará garantía acerca del estado mecánico y de funcionamiento de cualquier pieza o

repuesto del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: A partir del momento de entrega EL COMPRADOR tendrá la posesión, uso y disfrute como Comprador del bien objeto en venta ya descrito, por lo cual asumirá de manera única la responsabilidad de lo que llegare a ocurrir con dicho bien ya sea generado por responsabilidad civil contractual o responsabilidad civil extracontractual. A partir de la entrega del Equipo EL VENDEDOR se exonera de cualquier situación originada con dicho Equipo o que se hallare involucrado, bien sea contravencional, o por responsabilidad civil contractual o extracontractual, como igualmente por conceptos laborales. **QUINTA OBLIGACIONES DEL VENDEDOR:** El Vendedor entregará la maquinaria objeto de este contrato libre de gravámenes, límites al dominio, embargos, relaciones contractuales, condiciones resolutorias, pleitos pendientes y libre de impuestos, En todo caso, se obliga al saneamiento en los casos de ley. se obliga a hacer entrega de la Excavadora referenciado en la cláusula primera de este contrato en el estado en que se encuentre el cual es de pleno conocimiento del comprador Quién conoce el bien y sus condiciones físicas y tiene plena Claridad del estado en que se encuentra por ser un Equipo usado no gozará de ninguna garantía, **OBLIGACIONES DEL COMPRADOR:** el comprador se Obliga a Cancelar la totalidad del valor acordado y en la forma pactada según la cláusula tercera, el no cumplimiento de los pagos pactados en las fechas establecidas dará lugar a incumplimiento por parte de EL COMPRADOR. **SEXTA TRASPASO:** Las partes Acuerdan que los documentos de traspaso de propiedad de la Maquina objeto del presente se realizarán el día dos de agosto de 2021, se dejaran firmados los documentos de traspaso y este se formalizará en tránsito de Bucaramanga EL VENDEDOR se reservará la propiedad jurídica del bien hasta que el COMPRADOR haya cumplido a cabalidad con lo expuesto en la cláusula tercera. **SÉPTIMA GASTOS:** los gastos que se generen para realizar el traspaso del bien objeto del presente contrato serán pagaderos por partes iguales entre los aquí contratantes excepto la retención en la Fuente a título impuesto de renta que corre por cuenta del vendedor conforme lo dispone la legislación colombiana **OCTAVA CLÁUSULA PENAL:** las partes establecen que quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato pagará a la otra Como sanción la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.) que serán pagaderos por la parte que no dio cumplimiento a favor de la que sí lo hizo o que se allane a cumplir los cuales serán exigibles por el simple retardo en cumplimiento total sin necesidad de constitución en Mora y que el cobro de la cláusula penal haga exigible la obligación principal. toda controversia o diferencia relativa de este contrato su ejecución y liquidación se resolverá ante los jueces civiles del círculo del lugar donde se realizó dicho negocio es decir en el municipio de Bucaramanga. **NOVENA:** El presente contrato presta mérito ejecutivo en cuanto a su exigibilidad entre las partes sobre todas y cada una de las cláusulas acá incorporadas, para lo cual podrá ser presentado ante las autoridades judiciales sin previo requerimiento al incumplido.

leído el presente documento de compraventa de Maquinaria por los intervinientes y habiéndose hecho la advertencia sobre las formalidades legales y trámite de rigor la imparten su aprobación y su constancia firman en Bucaramanga Santander a los dos días del mes de agosto de 2021

EL COMPRADOR



IVAN ESTUPIÑAN CACERES
C.C. No. 5.697.969 expedida en Onzaga

EL VENDEDOR



IMPORTACIONES BAEZ Y ASOCIADOS SAS.
NIT. 901.1173560
R.L. WILLIAM FERNANDO BÁEZ MELGAREJO
C.C. 1.098.602.552 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA

INVERSIONES IVANESCA S.A.S
NIT. 900.705.395-5



Bucaramanga, 18 de junio de 2022.

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUARNE
CARRERA 50 No – 02, PARQUE PRINCIPAL
GUARNE, ANTIOQUIA

Asunto: Proceso de contratación No. LP-02-2022,

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE"

Yo IVAN ESTUPIÑAN CACERES, identificado con cedula de ciudadanía C.C. 5.697.969 de Onzaga, y en calidad de representante legal de la empresa INVERSIONES IVANESCA SAS identificada con NIT. No 900.705.395-5, como propietario del equipo referenciado en este documento, certifico la plena disponibilidad del mismo para la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato en referencia.

Los equipos y sus características son las siguientes:

Equipo: MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H

Uso: nivelar terrenos.

Para certificar la propiedad del equipo adjunto los siguientes documentos:

• Documentos que acreditan propiedad del equipo:

Importación Dian

Compraventa.
Cordialmente,

INVERSIONES IVANESCA SAS
900.705.395-5
IVAN ESTUPIÑAN CACERES

CONTACTOS
6380799 Cels. 3213478114 - 3187346058 – 3187346057
Cra. 12 No. 18 – 35 los rosales, Floridablanca / e-mail: ivanescainversiones@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación | Privada | **500**

1. Año **2019**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario: **482019000420981-5**

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	11. Apellidos y nombres o Razón Social
901173560	3	IMPORTACIONES BAEZ & ASOCIADOS SAS

13. Dirección	15. Teléfono	12. Cód. Admón.	16. Cód. Dpto	17. Cód. Ciudad Municipio
CL 38 SUR 36 05	3348860	48	05	001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT)	25. DV.	26. Razón social del declarante autorizado	27. Tipo usuario	28. Cód. usuario
800035023	2	AGENCIA DE ADUANAS AEREO MARITIMO DE COLOMBIA S.A.S. NIVEL	26	0340

29. Número documento de identificación	30. Apellidos y nombres
1065633379	GUARIN SANCHEZ YULEINY PAOLA

31. Clase Importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34. No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	14004	No. 116575009992204	2019 - 05 - 26	No. FCLJ1903766	2019 - 04 - 27

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	47. Ciudad	48. Cod.País Exportador
FOR EXPRESS ASIA LTD	WANCHAI	351

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior	50. E-mail
UNIT 04-05, 16TH FLOOR, THE BRODWAY NO. 54-62 LOCK	8618529369547

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
FRA-002	2019 - 02 - 22	215	1	434	5	ROLCO SHIPPING SAS	3,357.82

S

59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
8429200000	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	249	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
01	01	215	18,000.00	16,200.00	PK	1	1	U	1.00

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
17,000.00	2,900.00

80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD
70.00	120.00

82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD
3,090.00	0.00

84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número
20,090.00	L	40013989

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód Interno del Producto
3	2019	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	67,458,604	0	0	0
I.V.A.	19.00	67,458,604	12,817,000	0	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Sancion	0	0	0	0	
Rescate	0	0	0	0	
		Total	12,817,000		0

91. Descripción de las mercancías(No incluir la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

DO CTG-2019-100 ,Pedido 19-05-4411 ,Formato 1 de 1; Factura(s)...FRA-002 22/02/2019;TOPADORAS FRONTALES (BULDÓCERES), TOPADORAS ANGULARES (ANGLEDOZERS), NIVELADORAS, TRAÍLLAS (SCRAPERS), PALAS MECÁNICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORAS), AUTOPROPULSADAS-NIVELADORAS;NOS ACOGEMOS AL DECRETO272 DE FEBRERO 13 DE 2018, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO ARANCEL 0%//MERCANCIA USADA//DOCUMENTO DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA IMPORTACION SV-011152-19 DE 22/05/2019// CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA NACIONALIZACION CFN-10-002144-19; 1.00 Unidad . PRODUCTO= NIVELADORA; MARCA= CATERPILLAR; MODELO= 120H; SERIAL O PRODUCTOIDENTIFICACION NUMERO= CAT0120HL2AN00338NO; USO O DESTINO= INDUSTRIA(continúa al respaldo)

127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior	131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración 482019000420981 133. Feha: 2019 06 07

134. Levante No. 482019000315776	135. Fecha 2019 - 06 - 07	Firma funcionario responsable	136. Nombre 137. C.C. No.

Firma declarante	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	980. Pago Total $ 0 996. Espacio para Número autoadhesivo **9104801415309O**

Fecha de Impresión: 2019-06-07 17:03:06

20193111714635

DIAN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUISCA

Declaración de Importación

Aceptación : **482019000420981-5**
Subpartida : **8429200000**

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros)

L, PARA NIVELAR SUELOS; REFERENCIA= NO TIENE, CATERPILLAR 120H;XXXX



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.017.245.856
MACHADO RUEDA
APELLIDOS
JUAN CAMILO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-1996
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
26-MAR-2015 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

P-0100100-00688865-M-1017245856-20150420 0043934283A 1 43999945

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN CAMILO MACHADO RUEDA

Con Cedula de Ciudadania No. 1017245856

Cursó y aprobó la acción de Formación

OPERACION DE MAQUINA MINICARGADOR

con una duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Valledupar. a los treinta (30) dias del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

78797994 - 30/10/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9521002413518CC1017245856C.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO INDEFINIDO.

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**JORGE LEÓN GIRALDO PALACIO**
DOMICILIODE LA EMPRESA:	**Calle 78 N° 52 D – 105 Itagüí Antioquia**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**JUAN CAMILO MACHADO RUEDA**
CÉDULADE CUIDADANÍA:	**1.017.245.856, MEDELLIN, ANTIOQUIA**
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	**CRA 24D N° 53 – 31 MEDELLIN, ANT**
NACIONALIDAD:	**COLOMBIANO**
FECHA DE INICIO DE LABORES:	**01 de octubre de 2019**
CARGO ASIGNADO:	**OPERARIO GENERAL**
SALARIO BÁSICO:	**$828.116**
PERIODO DE PAGO:	**QUINCENAL**

Las partes, que suscribimos el presente Contrato de Trabajo a Término Indefinido, lo hacemos fundamentados en la Buena Fe, y en especial en el respeto a los principios del Derecho de Trabajo.

Este marco será el que rija el presente Contrato de Trabajo, a más de las siguientes cláusulas contractuales y en lo no previsto en ellas, por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social, en el Reglamento Interno de Trabajo, y demás normas y procedimientos que lo complementan, aclaran o modifican.

LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS FUNCIONES: Colombia, Calle 78 N° 52 D – 105. Itagüí - Antioquia

Entre los suscritos a saber:

De una parte: **JORGE LEÓN PALACIO GIRALDO** identificado con Cédula de Ciudadanía número **70.060.225** de Medellín - Antioquia, quien obra en nombre y representación de RENTAEQUIPOS S.A.S., sociedad comercial identificada con número de Identificación Tributaria 800 039529 – 5, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR.**

I. De otra parte: **JUAN CAMILO MACHADO RUEDA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 1.017.245.856 Medellin, Antioquia ,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR,** se ha decidido celebrar el presente contrato individual de trabajo a término indefinido, regido además por las siguientes: **CLAUSULAS:**

PRIMERA - PRESTACIÓN PERSONAL DEL SERVICIO Y CARGO: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** para desempeñar en forma exclusiva el cargo de **OPERARIO DE MAQUINARIA ,** así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado puesto de trabajo, las funciones y procedimientos establecidos para este, observando en su cumplimiento, la diligencia, honestidad, eficacia y el cuidado necesarios. Sin que dichos cambios de oficios o cargos implique una desmejora o cambio de sus condiciones y obligaciones laborales.

SEGÚNDA - SUBORDINACIÓN LABORAL: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales en el municipio de Itagüí, pero acepta realizar las labores, actividades o tareas que le señale **LA EMPRESA,** en otro lugar donde sea promovido o trasladado, en cualquier momento, reservándose además **LA EMPRESA,** la facultad de modificar turnos, horarios de trabajo, áreas, secciones o actividad a realizar cuando lo estime conveniente, sin desmejorarlo en su remuneración, y demás condiciones laborales.

PARÁGRAFO. De acuerdo a la figura del **IUS VARIANDI,** permitida por la ley laboral, las partes convienen que la prestación del servicio del trabajador podrá realizarse en cualquier lugar dentro y fuera del país, donde se desarrolle la actividad de la sociedad **EMPLEADORA,** siempre que tales traslados no

caso de desacuerdo entre las disposiciones del Reglamento y las de éste contrato, sea que fuere más favorable para la **EMPRESA** o para **EL TRABAJADOR,** prevalecerán las del contrato de trabajo.

DÉCIMA SEXTA - DESCUENTOS PERMITIDOS. - EL TRABAJADOR, con la suscripción del presente contrato de trabajo, se hace responsable de cualquier daño (previamente comprobado) que se presente en cualquier objeto que sea proporcionado para el desempeño de sus funciones y/o en la maquinaria de la sociedad empleadora o que haya sido tomada en subarriendo por la misma, daño que haya sido generado con causa o con ocasión de la mala operación, negligencia o por el mal manejo de los mismos, dado que al inicio del vínculo laboral entre EL TRABAJADOR y EL EMPLEADOR, el primero recibió las capacitaciones para el manejo de la maquinaría que se le iba a proporcionar, además indicaciones sobre el manejo y las diferentes maniobras que debía tener en cuenta en caso de presentarse cualquier tipo de daño, accidente y demás percances que pueda alterar el estado óptimo o funcionamiento de la misma

PARÁGRAFO. Cuando el cargo tenga asignada funciones relacionadas con el manejo de dinero tales como recibir, guardar y entregar, se hace responsable el **TRABAJADOR** civilmente desde ahora de la pérdida del mismo o de su manejo arbitrario e indebido, por lo tanto autoriza el descuento de las sumas de dinero de su nómina que sean necesarias para cubrir los faltantes de los cuales sea responsable.

DÉCIMA SÉPTIMA. EL TRABAJADOR acepta que ha leído de forma íntegra el presente contrato, aceptando cada una de las clausulas establecidas allí; adicionalmente se compromete a cumplir con todas las funciones señaladas en el presente contrato y acatar las normas del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como política el **EMPLEADOR**. Por último, reconoce que comprende sus funciones y expresa que está preparado para las demandas del puesto de trabajo, acepta las condiciones de trabajo, y las demandas físicas que requiere el mismo. **El TRABAJADOR** se obliga a cumplir con los requisitos y destrezas necesarias para el eficaz desarrollo de la actividad para la cual ha sido contratado.

Como el cargo tiene asignada funciones relacionadas con el manejo de dinero tales como recibir, guardar y entregar, se hace responsable el **TRABAJADOR** civilmente desde ahora de la pérdida del mismo o de su manejo arbitrario e indebido, por lo tanto autoriza el descuento de las sumas de dinero de su nómina que sean necesarias para cubrir los faltantes de los cuales sea responsable.

DÉCIMA OCTAVA - UNIDAD CONTRATUAL: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

DÉCIMA NOVENA - Para constancia se firma el presente contrato en dos ejemplares, uno para **EL EMPLEADOR** y otro para **EL TRABAJADOR**, en la ciudad de **Itagüí**, el día **01 de Octubre de 2019.**

JORGE LEÓN GIRALDO PALACIO
C.C.70.060.225 de Medellín - Antioquia
Representante Legal.
RENTAEQUIPOS S.A.S
EL EMPLEADOR.

JUAN CAMILO M.R.
JUAN CAMILO MACHADO RUEDA
C.C: **1.017.245.856 Medellin, Antioquia**
EL TRABAJADOR.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2022-08-08, 04:36:13 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 57495291

Periodo Cotización 202207 **Periodo Servicio** 202208

Cliente:

PAGADA 2022-08-08

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RENTAEQUIPOS COLOMBIA SAS				
Documento	NI 900614833	**Dirección**	CL 78 #52 D - 105 SANTA MARIA		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3744242		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	ITAGUI	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	GIRALDO ESCOBAR ALEJANDRA	**Identificación**	CC 43978426		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1017245856		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					MACHADO RUEDA JUAN CAMILO	5360000 - 5	000000005	ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					**Extranjero**	**Tipo salario**	**Salario**	**Pensión**							**Salud**						**Riesgos**					**Caja**				**Parafiscales**			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
								X							0	30	30	30	30			V	$ 1.220.000	230301		16 %	$ 1.647.541	$ 263.700	$ 0	$ 0	EPS010		4 %	$ 1.647.541	$ 66.000	$ 0	14-11	5	6,960 %	$ 1.647.541	$ 114.700	CCF04	4 %	$ 1.647.541	$ 66.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 263.700	$ 0	$ 0	$ 66.000	$ 114.700	$ 66.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 510.400

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

incodim SAS	**COMPONENTE E** **CERTIFICADO DE INDUCCIÒN Y REINDUCCIÒN AL PERSONAL**

INDUCCIÓN X RE INDUCCIÓN _____

Yo, Juan Dario Acosta Diaz, identificado (a) con Cedula No. 1098713542 expedida en Bucaramanga hago constar que el día 20 de Julio. recibí durante 1:30 horas, la inducción o Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, como requisito para ingresar a laborar en el Contrato Vias Rurales Guarne.

Manifiesto que recibí información sobre:

1. Generalidades de la empresa
2. Políticas de la organización (Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de NO alcohol, tabaco y drogas).
3. Reglamento Interno de Trabajo.
4. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
5. Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST
6. Plan de emergencia: Organigrama del Comité de Emergencia, procedimiento de Evacuación, plano de evacuación.
7. Cómo informar / reportar los incidentes/accidentes de trabajo y enfermedades laborales y que hacer en caso de un accidente de trabajo.
8. Investigación de incidentes y accidentes.
9. COPASST integrantes y funciones.
10. Notificación de Peligros inherentes al cargo, Aspectos e Impactos ambientales
11. Funciones y responsabilidades inherentes al cargo en Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Derechos y deberes de los trabajadores frente a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Uso, almacenamiento y mantenimiento de elementos de protección personal.
14. Procedimientos seguros de trabajo que aplican para el desempeño del cargo.
15. Comité de convivencia laboral
16. Sanciones por incumplimiento de cláusulas del contrato

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DE JEFE INMEDIATO

incodim S.A.S.	**COMPONENTE E** **CERTIFICADO DE INDUCCIÒN Y REINDUCCIÒN AL PERSONAL**

INDUCCIÓN X RE INDUCCIÓN _____

Yo, Juan David Ochoa Isaza, identificado (a) con Cedula No. 1035910945 expedida en Guarne hago constar que el día 21 de Julio recibí durante 1:30 horas, la inducción o Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, como requisito para ingresar a laborar en el Contrato Vías Rurales Guarne.

Manifiesto que recibí información sobre:

1. Generalidades de la empresa
2. Políticas de la organización (Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de NO alcohol, tabaco y drogas).
3. Reglamento Interno de Trabajo.
4. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
5. Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST
6. Plan de emergencia: Organigrama del Comité de Emergencia, procedimiento de Evacuación, plano de evacuación.
7. Cómo informar / reportar los incidentes/accidentes de trabajo y enfermedades laborales y que hacer en caso de un accidente de trabajo.
8. Investigación de incidentes y accidentes.
9. COPASST integrantes y funciones.
10. Notificación de Peligros inherentes al cargo, Aspectos e Impactos ambientales
11. Funciones y responsabilidades inherentes al cargo en Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Derechos y deberes de los trabajadores frente a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Uso, almacenamiento y mantenimiento de elementos de protección personal.
14. Procedimientos seguros de trabajo que aplican para el desempeño del cargo.
15. Comité de convivencia laboral
16. Sanciones por incumplimiento de cláusulas del contrato

Juan David
FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DE JEFE INMEDIATO

incodim S.A.S	**COMPONENTE E** **CERTIFICADO DE INDUCCIÒN Y REINDUCCIÒN AL PERSONAL**

INDUCCIÓN X RE INDUCCIÓN _____

Yo, Victor Javier Isaza Ochoa, identificado (a) con Cedula No. 1035.912.722 expedida en Guarne. hago constar que el día 11 de Agosto recibí durante 1.30 horas, la inducción o Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, como requisito para ingresar a laborar en el Contrato Vias Rurales Guarne.

Manifiesto que recibí información sobre:

1. Generalidades de la empresa
2. Políticas de la organización (Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de NO alcohol, tabaco y drogas).
3. Reglamento Interno de Trabajo.
4. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
5. Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST
6. Plan de emergencia: Organigrama del Comité de Emergencia, procedimiento de Evacuación, plano de evacuación.
7. Cómo informar / reportar los incidentes/accidentes de trabajo y enfermedades laborales y que hacer en caso de un accidente de trabajo.
8. Investigación de incidentes y accidentes.
9. COPASST integrantes y funciones.
10. Notificación de Peligros inherentes al cargo, Aspectos e Impactos ambientales
11. Funciones y responsabilidades inherentes al cargo en Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Derechos y deberes de los trabajadores frente a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Uso, almacenamiento y mantenimiento de elementos de protección personal.
14. Procedimientos seguros de trabajo que aplican para el desempeño del cargo.
15. Comité de convivencia laboral
16. Sanciones por incumplimiento de cláusulas del contrato

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DE JEFE INMEDIATO

incodim S.A.S.	**COMPONENTE E** **CERTIFICADO DE INDUCCIÒN Y REINDUCCIÒN AL PERSONAL**

INDUCCIÓN X RE INDUCCIÓN _____

Yo, Cristian Ospino Cabello, identificado (a) con Cedula No. 1.046.269.903 expedida en Repelon Atlantico hago constar que el día 16 de Agosto recibí durante 1:30 horas, la inducción o Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, como requisito para ingresar a laborar en el Contrato Vias Rurales Guarne.

Manifiesto que recibí información sobre:

1. Generalidades de la empresa
2. Políticas de la organización (Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de NO alcohol, tabaco y drogas).
3. Reglamento Interno de Trabajo.
4. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
5. Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST
6. Plan de emergencia: Organigrama del Comité de Emergencia, procedimiento de Evacuación, plano de evacuación.
7. Cómo informar / reportar los incidentes/accidentes de trabajo y enfermedades laborales y que hacer en caso de un accidente de trabajo.
8. Investigación de incidentes y accidentes.
9. COPASST integrantes y funciones.
10. Notificación de Peligros inherentes al cargo, Aspectos e Impactos ambientales
11. Funciones y responsabilidades inherentes al cargo en Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Derechos y deberes de los trabajadores frente a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Uso, almacenamiento y mantenimiento de elementos de protección personal.
14. Procedimientos seguros de trabajo que aplican para el desempeño del cargo.
15. Comité de convivencia laboral
16. Sanciones por incumplimiento de cláusulas del contrato

Cristian Ospino
FIRMA DEL TRABAJADOR

_____
FIRMA DE JEFE INMEDIATO

incodim S.A.S	**COMPONENTE E** **CERTIFICADO DE INDUCCIÒN Y REINDUCCIÒN AL PERSONAL**

INDUCCIÓN X. RE INDUCCIÓN _____

Yo, Catalina Jaramillo Vélez, identificado (a) con Cedula No. 1077162706. expedida en Medellín hago constar que el día 16 de Agosto recibí durante 1:30 horas, la inducción o Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, como requisito para ingresar a laborar en el Contrato Vías Rurales

Manifiesto que recibí información sobre:

1. Generalidades de la empresa
2. Políticas de la organización (Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de NO alcohol, tabaco y drogas).
3. Reglamento Interno de Trabajo.
4. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
5. Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST
6. Plan de emergencia: Organigrama del Comité de Emergencia, procedimiento de Evacuación, plano de evacuación.
7. Cómo informar / reportar los incidentes/accidentes de trabajo y enfermedades laborales y que hacer en caso de un accidente de trabajo.
8. Investigación de incidentes y accidentes.
9. COPASST integrantes y funciones.
10. Notificación de Peligros inherentes al cargo, Aspectos e Impactos ambientales
11. Funciones y responsabilidades inherentes al cargo en Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Derechos y deberes de los trabajadores frente a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Uso, almacenamiento y mantenimiento de elementos de protección personal.
14. Procedimientos seguros de trabajo que aplican para el desempeño del cargo.
15. Comité de convivencia laboral
16. Sanciones por incumplimiento de cláusulas del contrato

Catalina
FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DE JEFE INMEDIATO

ENTREGA / REPOSICION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

INGEDIM S.A.S

"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE"

LUGAR Vias Rurales Guarne

FECHA DE ENTREGA / REPOSICION			NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO	ELEMENTOS ENTREGADOS									FIRMA DE QUIEN RECIBE
D	M	A				BOTAS	GAFAS	TAPA BOCAS	TAPA OIDOS	CASCO	DOTACION	ARNES y ESLINGA	GUANTES	OTROS	
	08	22	Victor Javier J	1035912722	Ayudante	X	X		X	X	X		X		

OBSERVACIONES:

ENTREGA / REPOSICION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

INZODIM S.A.S

"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE"

LUGAR Vías Rurales Guarne

FECHA DE ENTREGA / REPOSICION			NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO	ELEMENTOS ENTREGADOS									FIRMA DE QUIEN RECIBE
D	M	A				BOTAS	GAFAS	TAPA BOCAS	TAPA OIDOS	CASCO	DOTACION	ARNES y ESLINGA	GUANTES	OTROS	
16	09	22	Catalina Jaramillo Vélez	1017162706	SISOMA	X	X		X	X					Catalina J

OBSERVACIONES:

ENTREGA / REPOSICION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

INCODIM S.A.S

"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE"

LUGAR Vías Rurales Guarne

FECHA DE ENTREGA / REPOSICION			NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO	ELEMENTOS ENTREGADOS									FIRMA DE QUIEN RECIBE
D	M	A				BOTAS	GAFAS	TAPA BOCAS	TAPA OIDOS	CASCO	DOTACION	ARNES y ESLINGA	GUANTES	OTROS	
	08	22	Juan David Ochoa Isaza	1035910975	Oficios Varios	X	X			X	X		X		

OBSERVACIONES:

ENTREGA / REPOSICION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

INCODIM S.A.S.

"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE"

LUGAR Vías Rurales Guarne

FECHA DE ENTREGA / REPOSICION			NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO	ELEMENTOS ENTREGADOS									FIRMA DE QUIEN RECIBE
D	M	A				BOTAS	GAFAS	TAPA BOCAS	TAPA OIDOS	CASCO	DOTACION	ARNES y ESLINGA	GUANTES	OTROS	
	07	22	Dario Acosta	1095713542	Ingeniero	X				X					

OBSERVACIONES:

MATRIZ PARA LA IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION Y CONTROL DE RIESGOS

CONTRATISTA	**INCODIM S.A.S.**	**OBJETO DEL CONTRATO:** "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE". .			
CONTRATO No.	**CONTRATO No. 1008 – COP – 003 – 2022**				
INTERVENTOR	**MIRS LATINOAMERICA S.A.S - EN REORGANIZACIÓN**	**ZONA /LUGAR**	FRENTE DE OBRA	**DIRECCION EMPRESA**	CALLE 35 – 36 - 26. (Bucaramanga, Santander)
FECHA DE ELABORACION / REVISION DE LA MATRIZ	**23-jul-22**	**REVISADO POR:**	Ing. VICTOR JULIO GAMBOA CARDOZO	**TELEFONO / FAX**	3168729827

ACTIVIDADES	TAREAS	RUTINARIO (SI o NO)	IDENTIFICACION DEL PELIGRO			NUMERO DE EXPUESTOS					CONTROLES EXISTENTES			EVALUACION DEL RIESGO							VALORACION DEL RIESGO	CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES		MEDIDAS DE INTERVENCION						RESPONSABLE
			DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN	EFECTOS POSIBLES	DIRECTOS	CONTRATISTAS	VISITANTES	TOTAL EXPUESTOS	TIEMPO EXPOSICION	FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICION	NIVEL DE PROBABILIDAD	INTERPRETA CION DEL NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO Y/O DE INTERVENCION	INTERPRETACION DEL NIVEL DEL RIESGO	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	PEOR CONSECUENCIA	EXISTE REQUISITO LEGAL ESPEC ASOCIADO (SI o NO)	ELIMINACION	SUSTITUCION	CONTROLES DE INGENIERIA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS , SEÑALIZACION, ADVERTENCIA	EQUIPOS / EPP	CONTROL OPERACIONAL	
1. MEJORAMIENTO DE VIAS	Remoción de derrumbes y/o escombros; conformación calzada; suministro y colocación de afirmado; excavaciones mecánicas a cualquier profundidad	SI	POSTURAS PROLONGADAS, ESFUERZOS DURANTE MANIPULACION Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO Y ENCOFRADOS / FORMALETAS / FUNDIDAS DE CONCRETO, MANIPULACION DE CARGAS / MATERIALES	BIOMECANICOS (SOBRE ESFUERZOS, POSTURAS, MOVIMIENTO REPETITIVO)	ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES, CAIDAS, GOLPES, FATIGA FISICA, LUMBALGIA	6		2	**8**	8	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	6	2	12	BAJO	25	**300**	**III**	ACEPTABLE	LESIONES OSTEOMUSCULARES	SI				PAUSAS ACTIVAS			INGENIERO RESIDENTE DE OBRA / INSPECTOR HSE
		SI	RUIDO GENERADO POR OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DURANTE LA COLOCACIÓN Y VACIADO DE ACERO DE REFUERZO / CONCRETO	FISICO (Ruido)	SORDERA	6		2	**8**	8	NINGUNO	NINGUNO	DOTAC EPP ADECUADO	6	2	12	BAJO	25	**300**	**III**	ACEPTABLE	SORDERA PROFESIONAL	SI					DOTAR EPP ADECUADO PARA LA ACTIVIDAD		
		SI	RELACIONES INTERPERSONALES INADECUADAS, CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS DE TRABAJO, ESTADO EMOCIONAL, APTITUDES Y COMPORTAMIENTO DEL TRABAJOR; JORNADAS DE TRABAJO (Horas extras); OTRAS	PSICOSOCIAL (GESTION ORGANIZACIONAL; CARACTERISTICAS DEL GRUPO SOCIAL, CONDICIONES DE LA TAREA, JORNADA DE TRABAJO	ESTRÉS LABORAL; INSATISFACCION PERSONAL; IRRITABILIDAD, DESMOTIVACION	6		2	**8**	8	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	6	2	12	BAJO	25	**300**	**III**	ACEPTABLE	CLIMA LABORAL INADECUADO	SI				COMITÉ DE CONVIVENCIA			
		SI	CONTACTO CON CONCRETO (INCLUIDO SUS ADITIVOS)	QUIMICO (Contacto con sustancias causticas)	INTOXICACIONES, DERMATITIS	6		2	**8**	8	NINGUNO	NINGUNO	DOTAC EPP ADECUADO	6	2	12	BAJO	25	**300**	**III**	ACEPTABLE	DERMATITIS, QUEMADURAS DE PIEL	SI				SEGUIR RECOMENDACIONES DE LAS MSDS	DOTAR EPP ADECUADO PARA LA ACTIVIDAD		
		SI	CONTAGIO CON CORONAVIRUS DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTVIDADES CONTRACTUALES	BIOLOGICOS (CORONAVIRUS)	DIFICULTAD RESPIRATORIA, MUERTE	6		2	**8**	8	NINGUNO	NINGUNO	DOTACION EPP ADECUADOS	6	2	12	ALTO	25	**300**	**III**	ACEPTABLE	INCAPACIDAD TEMPORAL MUERTE	SI				PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	DOTAR EPP ADECUADO AL PERSONAL		
		SI	CONTACTOS ELECTRICOS DE BAJA TENSION DURANTE MANIPULACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DURANTE LA INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO Y VACIADA DE CONCRETO	CONDICIONES DE SEGURIDAD (ELECTRICOS - CONTACTO DIRECTO CON EQUIPOS / REDES DE BAJA TENSION)	ELECTROCUCION	6		2	**8**	8	NINGUNO	NINGUNO	DOTAC EPP ADECUADO	10	3	30	MUY ALTO	25	**750**	**II**	ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO	ARITMIA CARDIACA	NO					DOTAR EPP ADECUADO PARA LA ACTIVIDAD		

II. BACHEO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS	**Excavación para para reemplazo estructura de pavimento existente; Suministro y colocación de base granular; Suministro aplicación emulsión asfáltica; colocación mezcla asfáltica tipo MDC2**	SI	GENERACION DE RUIDO POR FUNCIONA/ MAQUINARIAS Y EQUIPO UTILIZADOS DURANTE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	FISICO (Ruido)	HIPOACUSIA, SORDERA	6		2	**8**	8	NINGUNO	NINGUNO	DOTAC EPP ADECUADO	6	2	12	BAJO	25	**300**	**III**	ACEPTABLE	SORDERA PROFESIONAL	SI				ROTACION PERSONAL (MAX 2 HORA DE TRABAJO)	DOTAR EPP ADECUADO AL PERSONAL		INGENIERO RESIDENTE DE OBRA / INSPECTOR HSE
		SI	POSTURAS PROLONGADAS, ESFUERZOS DURANTE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	BIOMECANICOS (SOBRE ESFUERZOS, POSTURAS, MOVIMIENTO REPETITIVO)	ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES, CAIDAS, GOLPES, FATIGA FISICA, LUMBALGIA	6		2	**8**	8	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	6	2	12	BAJO	25	**300**	**III**	ACEPTABLE	LESIONES OSTEOMUSCULARES	SI				PAUSAS ACTIVAS			
		SI	PRESENCIA DE MATERIAL PARTICULADO DURANTE EJECUCION DE ACTIVIDAD	CONDICIONES DE SEGURIDAD (TECNOLOGICO)	CONGESTION NASAL , IRRITACION OJOS	6		2	**8**	8	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	6	2	12	BAJO	25	**300**	**III**	ACEPTABLE	INCOMODIDAD	SI				ORDEN / ASEO Y LIMPIEZA	DOTAR EPP ADECUADO AL PERSONAL		
		SI	CONTAGIO CON CORONAVIRUS DURANTE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	BIOLOGICOS (CORONAVIRUS)	DIFICULTAD RESPIRATORIA, MUERTE	6		2	**8**	8	NINGUNO	NINGUNO	DOTACION EPP ADECUADO	6	2	12	ALTO	25	**300**	**III**	ACEPTABLE	INCAPACIDAD TEMPORAL MUERTE	SI				PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	DOTAR EPP ADECUADO AL PERSONAL		
		SI	RELACIONES INTERPERSONALES INADECUADAS, CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS DE TRABAJO, ESTADO EMOCIONAL, APTITUDES Y COMPORTAMIENTO DEL TRABAJOR; JORNADAS DE TRABAJO (Horas extras); OTRAS	PSICOSOCIAL (GESTION ORGANIZACIONAL; CARACTERISTICAS DEL GRUPO SOCIAL, CONDICIONES DE LA TAREA, JORNADA DE TRABAJO	ESTRÉS LABORAL; INSATISFACCION PERSONAL; IRRITABILIDAD, DESMOTIVACION	6		2	**42**	8	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	6	2	12	BAJO	25	**300**	**III**	ACEPTABLE	CLIMA LABORAL INADECUADO	SI				COMITÉ DE CONVIVENCIA			

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

DIRECCION TERRITORIAL ABURRÁ NORTE

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 22 | 1 | 2014 se notificó personalmente el (la),

Acto Administrativo No. _____ Resolución No. 1401-14742 del 10/01/2014

proferido (a) en el Expediente 130AN3-06-4

Al señor (a) JULIANA SIERRA CARRASCO

identificado (a) con C.C. No. 43.202.354 DE MEDELLIN

Como: Personal Natural [ ] Representante Legal [ ] Autorizado [X]

Apoderado especial (Abogado) con T.P. _____ Apoderado general [ ]

HORA:_____ CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 860072074

Firma del Notificado Juliana Sierra

Dirección y Teléfono Actualizados: CALLE 7 D N 43 A 99
TELEFONO : 3198700 - 3127570620

Anexa documento que lo acredita como: Representante Legal [ ]; Autorizado [ ]

Apoderado especial (poder) [ ] Apoderado general, Escritura Pública No. _____

Con la firma queda constancia de entregarse copia auténtica y gratuita de la providencia, informándose que contra esta:

- NO procede recurso alguno (Art. 49 C.C.A.) [ ] (75 del CPACA) [ ]
- PROCEDE recurso de reposición (art. 50 Num.1) ante el Director Territorial, en la presente diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (05) días siguientes a esta notificación (art. 47 concordado art. 51 C.C.A.) [X]
- PROCEDE recurso de reposición (art. 74 num.1 CPACA) ante diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación (art. 74 concordado art. 76 CPACA) [ ]

El notificado manifiesta renunciar a términos, por no tener interés en interponer este recurso, firmado en constancia _____

Igualmente se le hace entrega de los siguientes documentos:

- Informe Técnico No. _____
- Términos de Referencia de: DAA [ ] EIA [ ]
- Planos de _____
- Formulario de _____
- Documento Equivalente a Factura No. _____
- Otros _____

El Notificado se niega a firmar la constancia de notificación, en consecuencia el señor (a) _____ FIRMA A RUEGO _____

C.C. No. _____

LUIS FELIPE LOPERA

Nombre y Firma del Notificador - C.C. No. _____

Dirección CARRERA 65 # 44 A 32 MEDELLÍN Teléfono 493 88 88 Ext. 1815/1731

C

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
-CORANTIOQUIA-
DIRECCIÓN TERRITORIAL ABURRÁ NORTE

Resolución N°130AN- 1401-14742

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL"

El Director (E) Territorial Aburrá norte de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas mediante resolución 3776 del 5 de enero de 2001, concordada con el acuerdo 251 del 9 de marzo de 2007, y

CONSIDERANDO 10 ENE 2014

Que dentro del expediente AN3-06-4 se adelanta un trámite para el establecimiento y actualización de un Plan de Manejo Ambiental a la empresa CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT N° 860.072.074, representada legalmente por el señor MAURICIO NUÑEZ REMOLINA con C.C. N° 79.410.125, para un proyecto minero de extracción de materiales de construcción amparados en el Titulo Minero N° 4831, y que ha venido desarrollando la mencionada empresa en predio ubicado en suelo rural y parte en suelo de expansión urbana del Municipio de Bello- Antioquia.

Que en escrito del 17 de abril de 2009, con radicado No. 1194, la Sociedad CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S., por intermedio de su representante legal, allega el documento denominado "Modificación del Plan de Manejo Ambiental, Botadero Titulo Minero 4381", esto dentro del trámite para la aprobación del Plan de Manejo Ambiental en curso.

Que se procedió a la evaluación técnica de la información aportada por el usuario, además de los diferentes aspectos puestos a consideración, cuyo resultado se plasmó en el Informe Técnico N°130AN-1204-21647 del 30 de abril de 2012, en el cual se concluyó la necesidad de allegar información adicional que precise aspectos relativos al uso y aprovechamiento de recursos naturales y demás actividades inherentes a la explotación minera.

Que es así, como mediante el Acto Administrativo No.130AN-1210-22476 del 11 de octubre de 2012, se requiere a la empresa CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT N° 860.072.074, a fin de que allegue y atienda diferentes exigencias ambientales para poder decidir de fondo sobre el establecimiento y actualización de un Plan de Manejo Ambiental que sirva de instrumento de control a la actividad de explotación de materiales de construcción que se encuentra amparada por el Titulo Minero No. 4381.

Que el día 26 de diciembre de 2012, la referida Sociedad presenta respuesta a los requerimientos establecidos en el Acto Administrativo No.130AN-1210-22476 del 11 de octubre de 2012, (Consecutivo No.1212-3563), la cual fue evaluada en el Informe Técnico N°130AN-1307-24496 del 19 de julio de 2012, en el cual se concluye lo siguiente:

"(...)

ANALISIS DE INFORMACIÓN.

A continuación se presenta un cuadro donde se confrontan los requerimientos emitidos en el Acto Administrativo No. 130AN – 1210-22476 del 11 de octubre de 2.012, versus la respuesta entregada en el documento anexo al consecutivo No. 1212-3563 del 26 de diciembre de 2.012.

Requerimientos establecidos en el Acto Administrativo No.130AN – 1210-22476 del 11 de octubre de 2.012	***Contenido del Documento "RESPUESTA REQUERIMIENTO130AN1210-22476, INFORMACION COMPLEMENTARIA PMA"., presentado mediante el Consecutivo No. 1211-3147 del 9 de noviembre de 2.012.***	***OBSERVACIONES***
A_ *El permiso de ocupación de cauce al tramo de la quebrada La Gabriela en predios de la mina y de Empresas Públicas de Medellín requerido para disponer material estéril en este sitio, no se otorgó, por tanto la empresa deberá presentar propuesta de un sitio alternativo para disponer el volumen de 250.000 m^3.*	*Para cumplir con este requerimiento, Canteras de Colombia adelanta la actualización del Plan Minero con el fin de viabilizar nuevas áreas para el manejo de estériles y ante la eventual necesidad de áreas para dispones estériles, estos serán transportados hacia el Título Minero 4899 Bis de La Gabriela donde se reciben materiales de excavación para el retrolleno de las áreas agotadas.*	***Se da cumplimiento al parcial al requerimiento*** *, por tanto se deberá aclarar y ubicar en cartografía el sitio donde se dispondrá un volumen de 250.000 m3, concretamente mostrando el área específica del Título Minero 4899 que será utilizada para este fin.*
B_ *Con respecto al sitio de retro llenado, con una área de 1373.5 m^2 y una capacidad para disponer un volumen de 274600 m^3, resulta una altura de llenado de 199 m aproximadamente, sin embargo en la figura 4 "Perfil Longitudinal del Lleno" del capítulo 4 "Descripción del Proyecto" del documento "Modificación del Plan de Manejo Ambiental", se lee una altura del lleno de unos 30 metros aproximadamente, por*	*Con el fin de precisar lo requerido por la Autoridad Ambiental, Canteras de Colombia aclara la información a partir de la actualización del "Diseño para el manejo hidráulico, geotécnico y ambiental del área de retrollenado en Canteras de Colombia SAS- Títulos 4381 y 788" ejecutados por la firma BIOEXPLORA SA, del cual se anexa copia. Específicamente en el Capítulo 9, conclusiones, se determina que el área a intervenir corresponde a 2,85 Has y en la plancha 1/1 (anexo 1, informe de Bioexplora) se*	***Se da cumplimiento al requerimiento,*** *ya que en el Anexo A "Diseño para el manejo hidráulico, geotécnico y ambiental del área de retrollenado en Canteras de Colombia SAS- Títulos 4381 y 788" se precisa que en efecto (...) "la altura de llenado a intervenir corresponde a 66 metros que se*

tanto la empresa deberá precisar esta información con respecto a la altura del lleno y área a intervenir, presentar perfiles y plano donde se delimite el área a intervenir.	*precisa que la altura de llenado a intervenir corresponde a 66 metros que se encuentran entre las cotas 1555 msnm y 1621 msnm, y se puede observar la geometría y cotas de llenado. Ver Anexo A.*	*encuentran entre las cotas 1555 msnm y 1621 msnm, y se puede observar la geometría y cotas de llenado".*
***C_** Se deberá revisar los balances de masa para determinar volúmenes de producción de material estéril, capacidad de los sitios seleccionados para disponer dicho material y su vida útil.*	*El Balance de masas de la producción anual de estériles se puede observar en la Tabla 6 del anexo A, y en el diagrama presentado en el documento.*	***Se da cumplimiento al requerimiento**, ya que el balance de masas se presenta en la Tabla 6 del anexo A ""Diseño para el manejo hidráulico, geotécnico y ambiental del área de retrollenado en Canteras de Colombia SAS- Titulos 4381 y 788".* *La capacidad de los sitios seleccionados y la vida útil de los mismos, se presenta en el numeral 6.10 "Cálculo del volumen de almacenamiento" desarrollado en el Anexo A que se menciona anteriormente.*
***D_** Presentar planos, obras y actividades que se requieren implementar para mitigar, controlar y corregir posibles impactos ambientales, entre ellas el manejo del agua de escorrentía*	*Los programas contemplados para mitigar, controlar y corregir los posibles impactos ambientales son presentados en el Capítulo 8, Manejo de Impactos Ambientales, del estudio "Diseño para el manejo hidráulico, geotécnico y ambiental del área de retrollenado en Canteras de Colombia SAS- Títulos 4381 y 788" (Anexo A). Adicionalmente para el manejo*	***Se da cumplimiento al requerimiento**, se presentan los programas contemplados para mitigar, controlar y corregir los posibles impactos ambientales, concretamente en el Capítulo 8 "Manejo de Impactos*

	de aguas de escorrentía se realizó estudio hidrológico e hidráulico para el dimensionamiento de las estructuras a construir, presentados en el Capítulo 7 , Hidrología e Hidraúlica, del mismo estudio. Ver Anexo A.	*Ambientales" del estudio asociado al Anexo A.*
E_ *Con respecto a la propuesta de sellar las dos cajas de inspección e instalar una nueva caja por fuera de la zona de lleno, se debe presentar un plan de contingencia en caso de ruptura de la tubería, como se realizaría la conducción de agua para garantizar abastecimiento de agua*	*Para el manejo de la captación de aguas de la base del lleno se plantea realizar una protección con geomembrana plástica de alta densidad atracada a mitad de pendiente recubriendo toda el área base del lleno. Como Plan de contingencia, se plantea la realización de una estructura de apoyo paralela a la existente con una mayor capacidad hidráulica y con posibilidad de almacenamiento con un sistema de filtro de base que permita funcionar como una estructura de contingencia ante un evento de fallo de la estructura de captación y transporte existente.* *Esta estructura consta de una tubería en PVC atracada en concreto de 1 metro de diámetro para la conducción de un caudal máximo de 4 m3/s que permita transportar in caudal de concentración de 100 años de presentes en el área de tributación de la cuenca, igualmente en la base del tubo se presenta un filtro francés de 1 metro de diámetro en triturado con una tubería ranurada de 80 cm en la base. El soporte de esta información se encuentra en los capítulos 5, Plan de Contingencia para abastecimiento de agua , 7, Hidrología e Hidráulica. Ver*	***Se da cumplimiento al requerimiento,*** *acorde a lo presentado en el capítulos 5, Plan de Contingencia para abastecimiento de agua , 7, Hidrología e Hidráulica.*

	Anexo A.	
F_ *Con respecto a los lodos generados en las piscinas de sedimentación de los efluentes mineros se deberá presentar el balance de masas, volumen generado por producción, sitios de disposición y las medidas de para mitigar, controlar y corregir posibles impactos ambientales.*	*Para los lodos generados en la planta de beneficio se presenta el balance de masas anual y la ruta de disposición y manejo hasta las áreas de retrollenado.* *En el proceso de trituración, clasificación y lavado de la planta se genera una producción de lodo húmedo (humedad del 40 %) promedio mensual de 2.667 m3. Este material es transportado en vehículo a las piscinas de sedimentación, donde residen aproximadamente 15 días con el fin de deshidratar los lodos.* *Una vez se haya realizado el proceso de sedimentación, parte del agua es enviada por gravedad a un sedimentador de alta tasa. El agua restante es empleada en humectación de la zona de reforestación. Los lodos son retirados de las piscinas con el apoyo de maquinaria, con el fin de ser dispuestos en el botadero con los otros materiales de rechazo (Estéril y Cribado).*	***Se da cumplimiento al requerimiento,*** *dicho balance de masas anual y la ruta de disposición y manejo hasta las áreas de retrollenado, se presenta en el gráfico del numeral f del oficio con radicado No. 1212-3563 del 5 de diciembre de 2.012.*
G_ *Presentar las medidas para el manejo y control de residuos sólidos como aceites y filtros usados, llantas, plásticos, lámparas de neón, baterías.*	*El manejo y control de los residuos se hace acorde con las caracteristicas de cada uno de ellos y se tiene un operador especializado y autorizado para el manejo y disposición final de cada tipo de residuos. Ver Tabla en el Anexo B.*	***Se da cumplimiento parcial al requerimiento.*** *La tabla 6 del Anexo B, deberá ser complementada especificando las medidas para el manejo y control de los siguientes residuos sólidos:* *Llantas, baterias, toner y borras.*

		mencionadas.
L_ El rebose del tanque de almacenamiento y reparto se debe descargar directamente al caño de la quebrada la Gabriela, no se debe llevar al sedimentador de tasa alta porque allí se contamina y disminuye la eficiencia.	*Las obras de control para el rebose del tanque de almacenamiento y reparto se realizaron evitándose que el rebose llegue al sedimentador de alta tasa. En el Anexo E se presenta el diseño y las fotografías con las obras realizadas.*	***Se da cumplimiento al requerimiento.***

CONCLUSIONES

De acuerdo a la evaluación de la información aportada mediante el Consecutivo No. 130AN - 1212-3563 del 26 de diciembre de 2.012, se concluye que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en Acto Administrativo No. 130AN – 1210-22476 del 11 de octubre de 2.012, por lo cual es técnicamente viable considerar el establecimiento y actualización de un Plan de Manejo Ambiental, que sirve de instrumento de control a la actividad de explotación de materiales de construcción que se encuentra amparada por el Título Minero No. 4381.

RECOMENDACIONES

Acorde a lo anteriormente expuesto, se le recomienda a la jurídica de la Dirección Territorial Aburrá Norte:

Acoger las acciones, obras y resultados de la documentación adicional aportada como complemento y actualización del Plan de Manejo Ambiental , que sirve de instrumento de control a la actividad de explotación de materiales de construcción que se encuentra amparada por el Título Minero No. 4381.

Requerir al representante de ***Canteras de Colombia SAS****, para que en el término de dos (2) meses, complemente la información presentada en consecutivo No. 130AN-1212-3563 del 26 de diciembre de 2.012, en los siguientes aspectos:*

Se deberá aclarar y ubicar en cartografía el sitio donde se dispondrá un volumen de 250.000 m3, concretamente mostrando el área especifica del Título Minero 4899 que será utilizada para este fin.

La tabla 6 del Anexo B, deberá ser complementada especificando las medidas para el manejo y control de los siguientes residuos sólidos: Llantas, baterías, tóner y borras.

Se deberá complementar el Plan de Manejo Ambiental indicando en la cartografía las áreas correspondientes de los taludes de recuperación de

retiro a la quebrada La Gabriela y en las áreas agotadas y recuperadas. Así mismo, indicar el tipo de especies herbáceas, pastos gramíneos y arbustivos que se utilizarán para la recuperación de las zonas antes mencionadas

Se recomienda a la Jurídica de la Dirección Territorial Aburrá Norte poner en conocimiento del presente informe técnico al señor MAURICIO NUÑES REMOLINA. Representante Legal Canteras de Colombia SAS. (Subraya fuera del texto).

Que CORANTIOQUIA de acuerdo con el artículo 31 numerales 2, 9, 12 de la ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 33 de la misma ley, tiene el carácter de máxima autoridad ambiental en la zona objeto del proyecto, por lo tanto es el ente llamado a ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables y preservación del medio ambiente.

Que en mérito de lo expuesto, el DIRECTOR (E) TERRITORIAL ABURRÄ NORTE, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Imponer a la empresa CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT N° 860.072.074, representada legalmente por el señor MAURICIO NUÑEZ REMOLINA con C.C. N° 79.410.125, el establecimiento y actualización del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, evaluado en los Informes Técnicos No. AN-1204-21647 del 30 de Abril de 2012, y No.130AN-1307-24496 del 19 de julio de 2013, para las actividades de extracción de materiales de construcción amparadas en el Título Minero N° 4831, ubicado en suelo rural y parte en suelo de expansión urbana del Municipio de Bello-Antioquia.

Parágrafo. El término de duración del Plan de Manejo Ambiental impuesto mediante la presente actuación administrativa, será coincidente con la vigencia del Título Minero para el proyecto de extracción de materiales de construcción amparados en el Titulo Minero N° 4381, que se desarrolla en suelo de expansión urbana del Municipio de Bello- Antioquia

ARTÍCULO 2. Indicar a la empresa CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT N° 860.072.074, representada legalmente por el señor MAURICIO NUÑEZ REMOLINA con C.C. N° 79.410.125, que el incumplimiento al Plan de Manejo Ambiental impuesto mediante la presente Resolución, la hará acreedora de las medidas preventivas y sanciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO 3. Requerir a la empresa CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT N° 860.072.074, para que en un término de dos (2) meses, complemente el Plan de Manejo Ambiental, en el siguiente aspecto:

- Presentar el Plan de Cierre y Abandono, el cual debe ser formulado según los términos de referencia establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.

ARTÍCULO 4. Requerir a la empresa CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT N° 860.072.074, para que en un término de dos (2) meses, complemente la información presentada en consecutivo No.130AN-1212-3563 del 26 de diciembre de 2012, en los siguientes aspectos:

- Aclarar y ubicar en cartografía el sitio donde se dispondrá un volumen de 250.000 m3, concretamente mostrando el área específica del Título Minero 4899 que será utilizada para este fin.

- La tabla 6 del Anexo B, deberá ser complementada especificando las medidas para el manejo y control de los siguientes residuos sólidos: Llantas, baterías, tóner y borras.

- Complementar el Plan de Manejo Ambiental indicando en la cartografía las áreas correspondientes de los taludes de recuperación de retiro a la quebrada La Gabriela y en las áreas agotadas y recuperadas. Así mismo, indicar el tipo de especies herbáceas, pastos gramíneos y arbustivos que se utilizarán para la recuperación de las zonas antes mencionadas

ARTÍCULO 5. La empresa CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S., deberá cumplir igualmente con las siguientes obligaciones:

1. Reportar a CORANTIOQUIA, minimo cada seis meses, las medidas ambientales ejecutadas, para la correspondiente verificación.

2. Realizar las labores mineras de acuerdo con las medidas ambientales, obras y actividades propuestas; además de las especificaciones, características y lugares de implementación consideradas en el Plan de Manejo Ambiental, en su complemento y anexos; así como la información complementaria futura evaluada y autorizada por la Corporación.

Parágrafo. Sin perjuicio del cumplimiento de la anteriores, las obligaciones y condiciones a cumplir por parte de la empresa CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT N° 860.072.074, se encuentran definidas o contempladas en el Plan de Manejo Ambiental presentado por la empresa y que se encuentra radicado en el expediente AN3-06-04, en el documento que lo complemente y en los Informes Técnicos que se generen producto del control y seguimiento al desarrollo del proyecto, los cuales harán parte integral de esta

actuación administrativa, con el fin que se desarrollen a cabalidad las actividades planificadas y aprobadas técnica y ambientalmente.

ARTÍCULO 6. La Resolución que impone el Plan de Manejo Ambiental podrá ser suspendida o revocada cuando el beneficiario de ésta haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella consagradas en la Ley, los Reglamentos o la actuación administrativa que la otorga, o cuando la necesidad pública o el interés social así lo amerite.

ARTÍCULO 7. Durante la vigencia del presente Plan de Manejo Ambiental, el beneficiario podrá tramitar la cesión a terceros de sus derechos. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al beneficiario del Plan de Manejo Ambiental Impuesto. En todo caso el cedente deberá solicitar autorización previa de la autoridad ambiental competente, quien por motivos de utilidad pública podrá aducir su negación cuando ello se hiciere necesario.

ARTÍCULO 8. La beneficiaria no podrá usar, aprovechar o afectar los recursos naturales renovables, más allá de lo definido en esta resolución, lo cual se sustenta en la evaluación de las necesidades del proyecto y con base en lo que se ha determinado en el Plan de Manejo Ambiental.

ARTÍCULO 9. Las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al Principio de Precaución conforme al cual cuando exista peligro de daño general e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

ARTÍCULO 10. En caso de detectarse efectos no previstos durante el tiempo de ejecución del proyecto, el beneficiario deberá informar de manera inmediata los hechos a esta Corporación, con el fin que se determine o exija la adopción de las medidas correctivas necesarias.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de estas medidas correctivas, será causal para la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar.

ARTÍCULO 11. En caso de emergencias determinadas por las circunstancias de orden natural, social o de interés nacional que así lo aconsejen, la autoridad ambiental competente, podrá dictar las medidas preventivas consagradas por el artículo 83 de la Ley 99 de 1993, con el fin de proteger los recursos naturales, el medio ambiente y la salud humana.

ARTÍCULO 12. La beneficiaria será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por el desarrollo del proyecto y el que ocasionen los contratistas o empleados a su cargo y deberá realizar todas las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

ARTÍCULO 13. Cuando la beneficiaria tuviere la necesidad de efectuar cualquier alteración en las condiciones impuestas, deberá solicitar autorización de la Corporación, comprobando las necesidades y reformas.

ARTÍCULO 14. En cumplimiento de la función asignada en los numerales 11 y 12, artículo 31 de la Ley 99 de 1993, esta Corporación realizará visitas de control y seguimiento al proyecto, con el fin de reportar el cumplimiento de las obligaciones y actividades establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, como en las estipulaciones realizadas mediante esta actuación administrativa y en general sobre el cumplimiento de las normas y reglamentos ambientales aplicables al caso.

ARTÍCULO 15. Remitir copia de esta actuación administrativa a la Alcaldía Municipal de Bello y a la Dirección de Titulación y Fiscalización Minera del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 16. Notificar la presente Resolución en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, a la empresa CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S., por intermedio de su representante legal o su apoderado, debidamente acreditado.

ARTÍCULO 17. La presente actuación se publicará en el Boletín de la Corporación, de conformidad con el Artículo 15 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 18. Contra la presente Resolución, procede por vía gubernativa ante el Director Territorial Aburrá Norte, recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, conforme lo preceptúa el Artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

Dada en Medellín, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

14 SET 10 P2:13

OSCAR ALBEIRO RAMÍREZ CAÑAVERAL
Director (E) Territorial Aburrá Norte

Tiempo de elaboración: 3 horas
Expediente: AN3-06-4
Elaboró: Edwar Durán Suárez EDS.
Revisó: Oscar Albeiro Ramirez Cañaveral

Certificado

Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUCOM

Registro **RUCOM-201707149444**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que CONCRETOS ARGOS S.A.S con NIT número 860350697 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 15-07-2021 hasta el 31-07-2022. Durante el mes de mayo de 2022 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Dado en Bogotá D.C., a los 15 dias del mes de julio del año 2021.

MAURICIO BARON GRANADOS
Gerente de Proyecto - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

EDWIN ALFONSO COY GONZALEZ
15-07-2021 02:42

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

Expediente: H4381005

RMN: GIJG-01

MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

Vigencia Desde: 11/10/2000 Hasta: 06/10/2035

Fecha y Hora de Registro: 11/10/2000 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN

CONCRETOS ARGOS S.A.S N 8603506974

AREA TOTAL: 43 Hectárea(s) y 3125 mt(s)2 MUNICIPIOS: BELLO-ANTIOQUIA

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1

PUNTO ARCIFINIO: CRUCE DE LA QUEBRADA RODAS CON LA AUTOPISTA MEDELLIN-BOGOTA.

NORTE: 1190540,0000

ESTE: 839180,0000

PLANCHA IGAC: 147

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1189700,1285	838475,6288
1189930,1323	838310,1261
1190410,0009	837775,9976
1190519,9994	837596,9000
1190519,9994	837580,9000
1190502,9994	837580,9000
1190499,0003	837599,9957
1190005,0003	837599,9957
1190005,0003	838009,9957
1189655,0003	838009,9957
1189655,0003	837839,9957
1189409,9992	838180,9973
1189409,9992	838241,9973
1189383,2492	838241,9973
1189280,7975	838475,6311

ANOTACIONES

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: H4381005 RMN: GIJG-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: 11/10/2000 Hasta: 06/10/2035	Fecha y Hora de Registro: 11/10/2000 00:00:00

11/10/2000

TIPO ANOTACIÓN:	LICENCIA EXPLORACION	FECHA EJECUTORIA:	15/12/1999
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	12367
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	15/12/1999
LUGAR:	MEDELLÍN		
ESPECIFICACIÓN	OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION		

ANOTACIÓN:	2	FECHA ANOTACIÓN:	11/10/2000
TIPO ANOTACIÓN:	ACEPTAR REDUCCION AREA/NUEVA ALINDERACION/AREA MODIFICADA	FECHA EJECUTORIA:	10/10/2000
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	13181
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	10/10/2000
LUGAR:	MEDELLÍN		
ESPECIFICACIÓN	ACLARA LA RESOLUCION 12367 DE DIC-15-99 EN LA ALINDERACION DEL AREA 2		

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	20/12/2001
TIPO ANOTACIÓN:	SIN DEFINIR	FECHA EJECUTORIA:	10/12/2001
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	45
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	29/11/2001
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 00-00083-04381-01-00000-00 CAMBIA A: GIJG-01		

ANOTACIÓN:	4	FECHA ANOTACIÓN:	07/10/2005
TIPO ANOTACIÓN:	APROBAR INFORMES	FECHA EJECUTORIA:	31/01/2003
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	014370
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	26/11/2002
LUGAR:	MEDELLÍN		
ESPECIFICACIÓN	APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, ARTICULO SEGUNDO, ACEPTAR LA RENUNCIA PARCIAL DEL AREA CORRESPONDIENTE AL SECTOR NRO. 2		

ANOTACIÓN:	5	FECHA ANOTACIÓN:	07/10/2005
TIPO ANOTACIÓN:	CONTRATO DE CONCESION	FECHA EJECUTORIA:	26/12/2002
DOCUMENTO	CONTRATO	NÚMERO:	4381
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	26/12/2002

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: H4381005 RMN: GIJG-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	
Vigencia Desde: 11/10/2000 Hasta: 06/10/2035	Fecha y Hora de Registro: 11/10/2000 00:00:00

ESPECIFICACIÓN CAMBIO DE MODALIDAD (REDUCCION DE AREA)

ANOTACIÓN:	6	FECHA ANOTACIÓN:	17/07/2014
TIPO ANOTACIÓN:	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	FECHA EJECUTORIA:	16/06/2014
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	RES.99331/65670
EXPEDIDO POR:	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	FECHA DOCUMENTO:	24/10/2013
LUGAR:	MEDELLÍN		

ESPECIFICACIÓN ART.PRIMERO: ORDENAR EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL de los siguientes títulos mineros, Contrato de Concesión 788 (GFCN-01), 4381 (GIJG-01), 3622 (HCHB-04),Licencia de Explotación 426B (HEUH-01),505 (GGOF-08),506 (GCLO-04), 13264 (FJNK-03)y Propuesta de Contrato de Concesión 5796 (B5796005), debido a la transformación del régimen societario, de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima Simplificada, de la Titular CANTERAS DE COLOMBIA S.A., por el de CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S., Nit. 860.072.074-3, representada legalmente por el Sr. MAURICIO NUÑEZ REMOLINA c.c. No. 79.410.125, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, Según Resolución 099331 del 24/10/2013 y aclarada y modificada con la Resolución 065670 del 27/05/2014

ANOTACIÓN:	7	FECHA ANOTACIÓN:	14/02/2020
TIPO ANOTACIÓN:	CAMBIO DE TITULAR POR ABSORCIÓN Y/O FUSIÓN	FECHA EJECUTORIA:	20/12/2019
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	VCT 001463
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	20/12/2019
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		

ESPECIFICACIÓN Cambio de Titular por Absorción y/o fusión de CANTERAS DE COLOMBIA S.A.S. a CONCRETOS ARGOS S.A.S. - NIT 860.350.697-4

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

Ana María Gonzalez Borrero
Coordinadora de Catastro y Registro Minero

BASE GRANULAR - AGREGADOS ARGOS

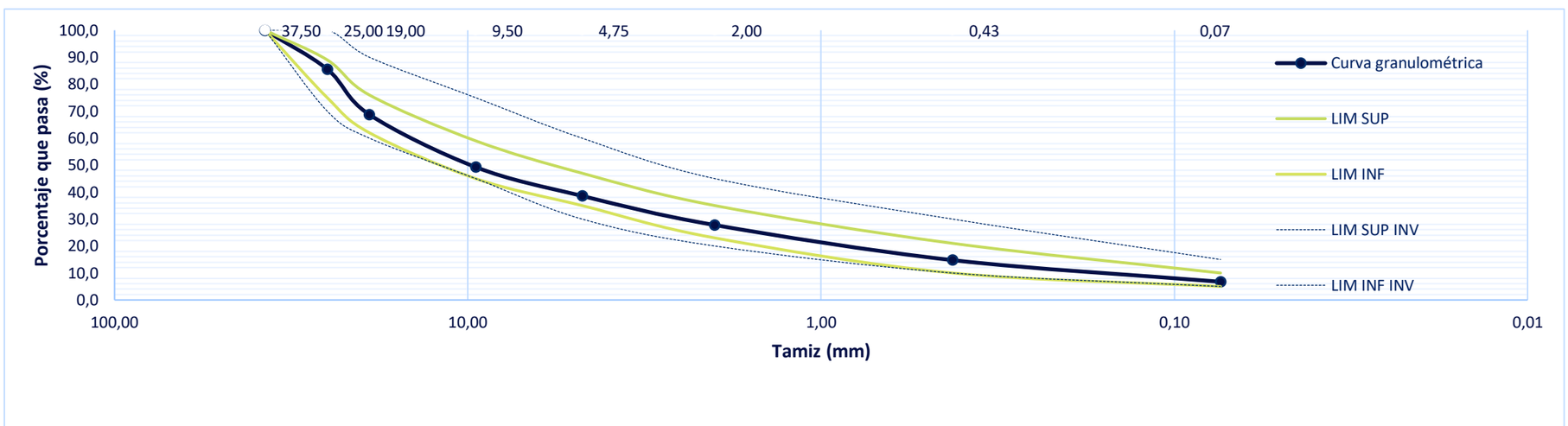
PLANTA AGREGADOS SAN JAVIER - ANTIOQUIA

ARGOS

ANÁLISIS GRANULOMETRICO DE AGREGADOS GRUESOS Y FINOS
NORMA DE ENSAYO INV-E 213 - E-214

FUENTE:	AGREGADOS SAN JAVIER	**Fecha:**	2022-09-09
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:	BASE GRANULAR BG-38 MUESTRA TOMADA OBRA INCODIM, GUARNE-ANTIOQUIA	**Muestra:**	**13287**
PESO SECO:	15919,3		

TAMIZ		PESO RETENIDO INDIVIDUAL	% RETENIDO INDIVIDUAL	% RETENIDO ACUMULADO	% QUE PASA	ESPECIFICACIÓN INTERNA		NORMA INVIAS 330	
Pulgadas	mm					LIM INF	LIM SUP	LIM INF INV	LIM SUP INV
1 1/2"	37,50	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1"	25,0	2297,4	14,4	14,4	85,6	75,0	89,0	70,0	100,0
3/4"	19,00	2680	16,8	31,3	68,7	62,0	76,0	60,0	90,0
3/8"	9,5	3099,5	19,5	50,7	49,3	45,0	59,0	45,0	75,0
Nº4	4,75	1700,30	10,7	61,4	38,6	35,0	47,0	30,0	60,0
Nº10	2,0	1719,8	10,8	72,2	27,8	23,0	35,0	20,0	45,0
Nº40	0,43	2070,60	13,0	85,2	14,8	10,0	21,0	10,0	30,0
Nº 200	0,074	1279,5	8,0	93,3	6,7	5,0	10,0	5,0	15,0
Fondo		1072,2	6,7	100,0					
TOTAL		**15919,3**	100,0	**Pasa 200 (%):**	6,7				



Observaciones: BASE GRANULAR BG-38 MUESTRA TOMADA OBRA INCODIM, GUARNE-ANTIOQUIA

Elaboró: David Villada

OPERARIO CONTROL PRODUCTO AGREGADO

Revisó:

TÉCNICO CONTROL PRODUCTO AGREGADO

BASE GRANULAR - AGREGADOS ARGOS

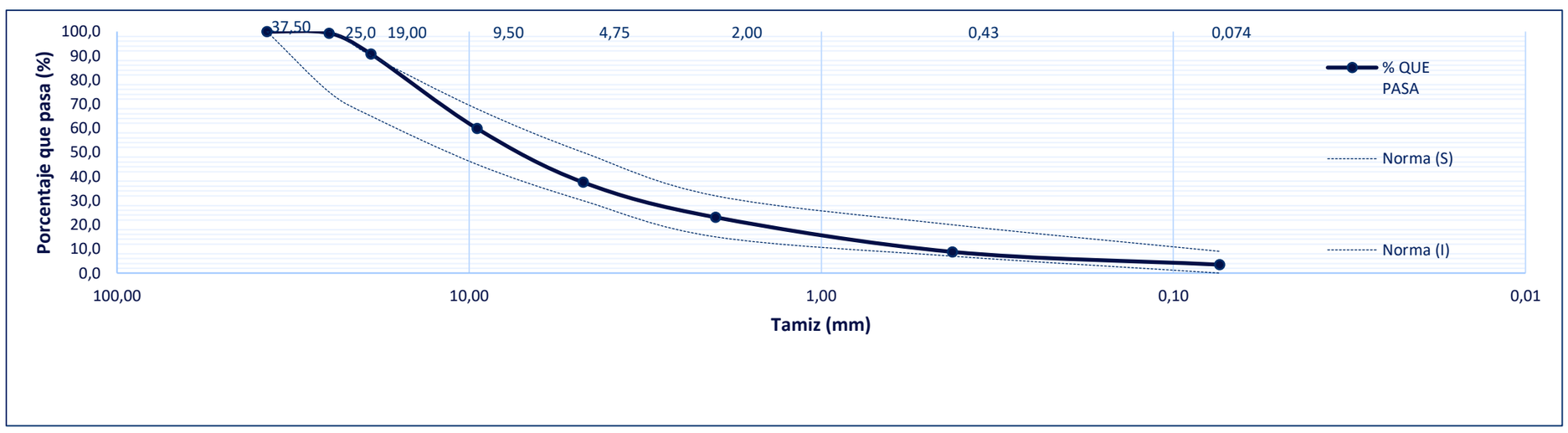
AGREGADOS BELLO - ANTIOQUIA

ARGOS

ANÁLISIS GRANULOMETRICO DE AGREGADOS GRUESOS Y FINOS
NORMA DE ENSAYO INV-E 213 - E-214

FUENTE:	AGREGADOS BELLO	**Fecha:**	2022-09-09
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:	BASE GRANULAR BG-40 MUESTRA TOMADA OBRA INCODIM, GUARNE-ANTIOQUIA	**Muestra:**	**13286**
PESO SECO:	13869,7		

TAMIZ		PESO RETENIDO INDIVIDUAL	% RETENIDO INDIVIDUAL	% RETENIDO ACUMULADO	% QUE PASA	ESPECIFICACIÓN INTERNA		NORMA INVIAS 330 BG-40	
Pulgadas	mm					LIM INF	LIM SUP	LIM INF	LIM SUP
1 1/2"	37,50	0,0	0,0	0,0	100,0	N.A	N.A	100,0	100,0
1"	25,0	87,6	0,6	0,6	99,4	N.A	N.A	75,0	100,0
3/4"	19,00	1200,6	8,7	9,3	90,7	N.A	N.A	65,0	90,0
3/8"	9,50	4278,6	30,8	40,1	59,9	N.A	N.A	45,0	68,0
Nº4	4,75	3087,50	22,3	62,4	37,6	N.A	N.A	30,0	50,0
Nº10	2,00	2009,6	14,5	76,9	23,1	N.A	N.A	15,0	32,0
Nº40	0,43	1987,10	14,3	91,2	8,8	N.A	N.A	7,0	20,0
Nº 200	0,074	736,8	5,3	96,5	3,5	N.A	N.A	0,0	9,0
Fondo		481,9	3,5	100,00					
TOTAL		**13869,7**	100,0	**Pasa 200 (%):**	3,5				



Observaciones: BASE GRANULAR BG-40 MUESTRA TOMADA OBRA INCODIM, GUARNE-ANTIOQUIA

David Villada

Elaboró:

OPERARIO CONTROL PRODUCTO AGREGADO

Revisó:

TÉCNICO CONTROL PRODUCTO AGREGADO

LISTA DE TITULARES MINEROS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES-RUCOM

HACE CONSTAR

En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 0276 del 17 de febrero de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que CONCRETOS ARGOS S.A.S con NIT número No. 8603506974, acredita(n) la calidad de titular(es) del título minero No. H4381005 ubicado en el(los) municipio(s) BELLO-ANTIOQUIA, para la exploración y explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCION.

El título minero se encuentra inscrito y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e instrumento ambiental aprobado por la Autoridad Ambiental competente que le permite realizar actividades de explotación.

Por tanto, cumple con los requisitos para estar dentro de la lista del RUCOM que trata el literal a) del artículo 5° del Decreto No. 0276 de 2015.

La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 3 dias del mes de febrero del año 2021.

CRIBADO ESPECIAL - AGREGADOS ARGOS

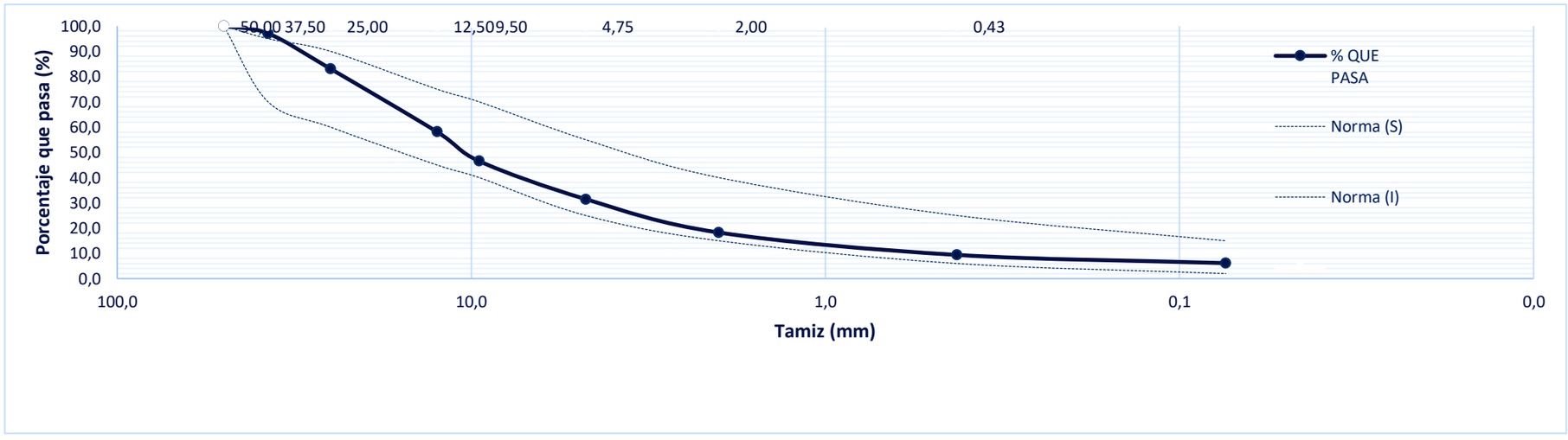
AGREGADOS BELLO - ANTIOQUIA

ARGOS

ANÁLISIS GRANULOMETRICO DE AGREGADOS GRUESOS Y FINOS
NORMA DE ENSAYO INV-E 213 - E-214

FUENTE:	AGREGADOS BELLO	**Fecha:**	2022-07-13
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:	CRIBADO ESPECIAL	**Muestra:**	**13094**
PESO SECO:	14056,1		

TAMIZ		PESO RETENIDO INDIVIDUAL	% RETENIDO INDIVIDUAL	% RETENIDO ACUMULADO	% QUE PASA	ESPECIFICACIÓN INTERNA		NORMA INVIAS 320	
Pulgadas	mm					LIM INF	LIM SUP	LIM INF	LIM SUP
2"	50,0	0,0	0,0	0,0	100,0	N.A	N.A	100,0	100,0
1 1/2"	37,50	412,8	2,9	2,9	97,1	N.A	N.A	70,0	95,0
1"	25,0	1963,5	14,0	16,9	83,1	N.A	N.A	60,0	90,0
1/2"	12,50	3509,2	25,0	41,9	58,1	N.A	N.A	45,0	75,0
3/8"	9,5	1632,7	11,6	53,5	46,5	N.A	N.A	40,0	70,0
Nº4	4,75	2116,10	15,1	68,5	31,5	N.A	N.A	25,0	55,0
Nº10	2,0	1856,1	13,2	81,7	18,3	N.A	N.A	15,0	40,0
Nº40	0,43	1245,70	8,9	90,6	9,4	N.A	N.A	6,0	25,0
Nº 200	0,074	456,7	3,2	93,9	6,1			2,0	15,0
Fondo		863,3	6,1	100,00					
TOTAL		**14056,1**	100,0	**Pasa 200 (%):**	6,1				



Observaciones: CRIBADO ESPECIAL

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO	ESPECIFICACIÓN ACORDADA		ESPECIFICACIÓN INV.E 320		RESULTADO
		LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	
Sanidad-Sulfato De Sodio (%)	E-220	N.A	N.A	-	12	2,96
Límite líquido	E-125	N.A	N.A	-	25	49
Indice de plasticidad	E-125 Y E-126	N.A	N.A	-	6	16
Masa unitaria suelta (Kg/m3)	E-217	N.A	N.A	N.A	N.A	1,454
Masa unitaria compacta (Kg/m3)	E-217	N.A	N.A	N.A	N.A	1,699
Equivalente de arena	E-133	N.A	N.A	25	-	47
Proctor (humedad optima)	E-142	N.A	N.A	-	-	11,4
Proctor (Densidad seca máx)	E-142	N.A	N.A	-	-	1995
CBR (100% compactación)	E-148	N.A	N.A	40	-	42

Elaboró: David Villada

OPERARIO CONTROL PRODUCTO AGREGADO

Revisó:

TÉCNICO CONTROL PRODUCTO AGREGADO